

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 13 de octubre de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 40 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.338	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintañal y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	F. de Promulg.	DESCRIPCION	
Nº 5182	3-10-77	— Sustituyendo los artículos 11, 23, 26, 33, 36, 50, 52, 53, 55 y 57 del Decreto Ley Nº 15/75, Caja de Seguridad Social para Abogados	5297

DECRETOS	DESCRIPCION	
M. de B. Social Nº 3139 del 26- 9-77	— Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Virgilio Facundo Saldeño, contra la Resolución Nº 1706-P. de fecha 19 de octubre de 1976, emanada de la Caja de Previsión Social de la Provincia	5298

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 3141 del 26-9-77	— Encargando int. la Cartera de Economía de la Provincia, al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R.E.) René Julio Davids	5298
M. de Economía Nº 3142 del 28-9-77	— Aprobando el convenio celebrado entre el Fondo Especial del Tabaco y Horizontes S. A. C. I. F. I.	5299
M. de Gobierno Nº 3143 del 28-9-77	— Por Contaduría Gral. de la Provincia, liquídese la suma de \$ 1.000.000, estimado para hacer frente a la atención de actuaciones artístico-culturales programadas por Direc. Gral. de cultura.	5300
M. de B. Social Nº 3144 del 28-9-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Armando Miguel Vercellino de la Direc. de Consultorios Periféricos	5301
M. de B. Social Nº 3145 del 28-9-77	— Aceptando la donación de un Microscopio Binocular modelo Dralux, efectuada por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación	5301
M. de B. Social Nº 3146 del 28-9-77	— Otorgando un subsidio por la suma de pesos 1.500.000, a favor de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos en Salta	5301
M. de Gobierno Nº 3147 del 29-9-77	— Designando a la Dra. Liliana Teresa Loutayf de Genovese, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro	5302
M. de Gobierno Nº 3148 del 29-9-77	— Remuneraciones para Personal superior de la Policía de la Provincia	5302
M. de Gobierno Nº 3149 del 30-9-77	— Aprobando la Licitación Pública Nº 3/77, convocada por la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	5302
S. G. de la Gob Nº 3150 del 3-10-77	— Modificando parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77, correspondiente al Instituto de Patología Regional, en el encaillamiento	5303
M. de Economía Nº 3151 del 3-10-77	— Aprobando la Licitación Pública de la obra: Construcción Puesto Sanitario Tipo AI-40 Finca Tacuñ-Molinos (Salta) convocada el 21 de julio de 1977 por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	5304
M. de Gobierno Nº 3152 del 3-10-77	— Designando al Dr. Jorge Daniel Cabrera, en el cargo de Juez de Paz Letrado número 4 del Distrito Judicial del Centro	5304
M. de Gobierno Nº 3153 del 3-10-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Hugo Rafael Monneret de Villars, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cerrillos.	5305
M. de Gobierno Nº 3154 del 3-10-77	— Autorizando a la Municipalidad de Tolar Grande Dpto. de Los Andes, a dictar una Ordenanza por la que disponga liquidar a favor del titular de esa comuna, Sub-Oficial Mayor Dn. Miguel Pérez la asignación por vivienda	5305
M. de Gobierno Nº 3155 del 3-10-77	— Confirmando a personal en el cargo de Agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.	5305
M. de Gobierno Nº 3156 del 3-10-77	— Reconociendo un crédito por la suma de pesos 652, a favor de la Empresa Gas del Estado en concepto de cancelación de factura	5306
M. de Gobierno Nº 3157 del 3-10-77	— Reconociendo un crédito por la suma de pesos 68.375, a favor de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, en concepto de pago de facturas por servicios prestados a la Escuela de Educación Técnica Juana Azurduy de Padilla Nº 8 de esta ciudad	5307
M. de B. Social Nº 3158 del 3-10-77	— Aceptando la donación de 3 tensiómetros de mesa, caja metálica, columna a mercurio, efectuada por la firma Lutz Ferrando y Cía. S. A. C. e I., a favor del Ministerio de B. Social	5307

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 3159 del	3-10-77 — Aceptando la donación de 50 libros editados por la Standard Oil Company S. A. Argentina, efectuada por la Srta. María Teresa Briones, Jefa del Dpto. Provincial de Enfermería del Ministerio de B. Social a favor del citado Dpto.	5308
M. de B. Social Nº 3160 del	3-10-77 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 114.788, a favor de la Empresa Cas del Estado por servicios prestados a distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social	5308
M. de B. Social Nº 3161 del	3-10-77 — Aprobando el contrato de Comodato, celebrado entre el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 Sr. Francisco Santos Moya y el Sr. Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata Marcelo Coll	5309
M. de B. Social Nº 3162 del	3-10-77 — Rectificando el artículo 1º del decreto Nº 2707 de fecha 8 de agosto del año en curso	5310
M. de Gobierno Nº 3163 del	3-10-77 — Disponiendo la destitución por cesantía de los Agentes, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Heriberto Reinaga y Felipe Oscar Martínez	5310
M. de Gobierno Nº 3164 del	3-10-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Manuel Castillo	5310
M. de Gobierno Nº 3165 del	3-10-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Florencio Chocobar	5311
M. de Gobierno Nº 3166 del	3-10-77 — Modificando el decreto Nº 6909 de fecha 19 de noviembre de 1974, referente a la baja del Sr. Domingo Evaristo Argañaraz, como Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.	5311
M. de Gobierno Nº 3167 del	3-10-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Santiago Guaymás	5312
M. de Gobierno Nº 3168 del	3-10-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Isidoro Indalecio Colque	5312
M. de Gobierno Nº 3169 del	3-10-77 — Pagando la suma de \$ 315.000 a favor del Dpto. Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que haga efectivo a la orden de la Direc. Provincial de Aviación Civil por servicios prestados	5312
M. de Gobierno Nº 3170 del	3-10-77 — Designando Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de General Mosconi Dpto. Gral. José de San Martín, a los Sres. Modesto Lescano y Pedro Clemente Contreras	5313
M. de Gobierno Nº 3171 del	3-10-77 — Autorizando a efectuar llamadas telefónicas a largas distancias, a los aparatos números 11203, 12202 y 14023, pertenecientes a Policía de la Provincia	5313
M. de Gobierno Nº 3172 del	3-10-77 — Convirtiendo en exoneración la baja del Sr. Mario Vicente Ríos, como empleado del Dpto. de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa	5313

EDICTO DE MINA

Nº 28963 — Dirección General de Fabricaciones Militares	5314
Nº 28962 — David Celso Plaza	5314

LICITACION PUBLICA

Nº 28989 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 83/77	5314
Nº 28980 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 5/77	5315
Nº 28979 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 4/77	5315
Nº 28978 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 23/77	5315

	Pág.
Nº 28977 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 22/77	5315
Nº 28976 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 21/77	5315
Nº 28892 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 100	5315
Nº 28883 — A. G. A. S.	5315

EDICTO CITATORIO

Nº 28984 — Suc. de Teófilo o Teófilo Amador de la Cuesta	5316
Nº 28817 — Modesta Benicio de Maidana	5316
Nº 28816 — Salomón Condorí	5316

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28982 — Gilberto López	5316
Nº 28981 — Rafael José Delgado	5317

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28974 — Héctor Herrero y Violeta del Valle Teruel de Herrero	5317
Nº 28973 — Armando o Armando Gabriel Orce	5317
Nº 28972 — Narcisa Jorge de López	5317
Nº 28966 — Santiago Pérez	5317
Nº 28953 — Zulema Esilda Santillán	5317
Nº 28952 — Antonio Ibáñez	5317
Nº 28951 — López Sofía Knez de y López Pedro	5317
Nº 28948 — Gregorio Meriles y Dominga Milagro Mena de Meriles	5317
Nº 28943 — Juan Simón Tomasetic	5318
Nº 28939 — Alejandro Guanca	5318
Nº 28933 — Teodomira Orquera	5318
Nº 28931 — Susana Barraza y Jorge Farachi	5318
Nº 28930 — Hugo Rolando Cequeira y María Vargas de Cequeira	5318
Nº 28929 — María Elvira Chumba de Díaz	5318
Nº 28925 — Oscar Cirpiano Justino	5318
Nº 28924 — Juan Maykich	5318
Nº 28922 — María Dolores Martina Alias Giménez de Garrido	5318
Nº 28917 — Arturo Russo	5318
Nº 28911 — Luis Germán López	5318
Nº 28916 — Pereyra Santos Leonardo	5319
Nº 28900 — Damiana Mamani	5319
Nº 28899 — Esteban Choque	5319
Nº 28898 — Ramona Juárez de Torres y Secundino Torres	5319
Nº 28897 — Domingo Varra y Magdalena Iotich de Varra	5319
Nº 28891 — Domingo Yanci Alvarez y Cirila Toledo de Yanci Alvarez	5319
Nº 28890 — Andrada Argentina	5319
Nº 28888 — Dergan Chain	5319
Nº 28887 — Virginia Diego	5319
Nº 28881 — Ricardo Serrano y Julia Hinojosa de Serrano	5319
Nº 28880 — Francisco Zenón Antonio Gutiérrez	5319
Nº 28879 — Pedro Pablo Quiroga	5319
Nº 28876 — Ramona Juárez de Torres y Secundino Torres	5320
Nº 28869 — Rodríguez de Acosta Paulina	5320
Nº 28864 — Coletti Pedro Nolasco	5320
Nº 28858 — Josefa Elisa Mendoza de Ustares y Daniel Lucio Ustares	5320
Nº 28856 — Escotorín Remigio Reyes y Escotorín Teresa Roco de	5320
Nº 28851 — José Amancio Aparicio	5320
Nº 28850 — Juan Carlos Córdoba	5320
Nº 28849 — Montoya Juan Carlos	5320
Nº 28844 — Moisés Gustavo Gasperini	5320
Nº 28842 — Mario Hugo Salim	5320
Nº 28835 — Andrés Roberto Salazar	5321
Nº 28831 — Ignacio Chibán y Zarife Temer de Chibán	5321
Nº 28830 — Audilón Arenas	5321
Nº 28829 — Estefa García de Cieslikovsky, Celia Carola Cieslikovsky y Miguel Cieslikovsky	5321
Nº 28828 — José Belmar	5321
Nº 28825 — Nicodemus Condorí	5321
Nº 28824 — Santiago Villagra	5321

	Pág.
Nº 28818 — José Antonio Arqued Crespo	5321
Nº 28815 — Domingo Alzogaray	5321

REMATE JUDICIAL

Nº 28961 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Zuleta Antonio	5321
Nº 28960 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guzmán Zurita Carlos vs. Rojas José A.	5321
Nº 28959 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Manufactura de Tabacos Imparciales S. A. vs. Portal Roberto	5322
Nº 28958 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 30.204/77	5322
Nº 28957 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 21.763/77	5322
Nº 28956 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 53.810/77	5322
Nº 28937 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zárate Reynaldo Carmen vs. José Ernesto Caporale	5322
Nº 28932 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 43.294/77	5323
Nº 28874 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 24.398/76	5323
Nº 28847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Córdoba Juan Marcelo c/Arzelán Victor	5323
Nº 28845 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Frías Carlos B. vs. Vaca Flor Oscar	5323

CITACION A JUICIO

Nº 28985 — Feaisa Ricardes de Romero y otros	5324
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 28975 — Pedro Liendro	5324
Nº 28950 — Emilio Espelta y otros	5324
Nº 28942 — Rodríguez Ramón Rosa vs. Orona Rita Francisca	5324
Nº 28838 — Mario Augusto Pastrana y otro.	5324

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 28893 — Raúl Cortegoso	5324
---------------------------------	------

RECTIFICACION DE ACTA

Nº 28968 — Liguín Albino	5324
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Nº 28987 — Glorical Tejidos S.R.L.	5325
---	------

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Nº 28991 — Boutique del Automotor S.R.L.	5328
---	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 28990 — Boutique del Automotor S.R.L.	5329
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28986 — La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-77 ..	5329
Nº 28983 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 29-10-77	5329
Nº 28971 — Club Atlético Libertad, para el día 16-10-77	5330
Nº 28967 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 31 de octubre de 1977	5330

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 3 de octubre de 1977

LEY Nº 5182

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 41-17.894 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Sustitúyense los artículos 11, 23, 26, 33, 36, 50, 52, 53, 55 y 57 del Decreto Ley Nº 15/75, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 11. — Contra la resolución del Consejo que deniegue o disminuya a juicio del interesado, los beneficios del Decreto Ley, podrá interponerse recurso de reconsideración ante el mismo organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles perentorios de la notificación del recurrente. La resolución sobre el recurso de reconsideración es impugnabile ante la Corte de Justicia mediante la acción contencioso-administrativa, en los términos y modos previstos en el Código de la materia.

Artículo 23. — El capital de la Caja se formará con:

a) El dos por ciento (2%) del monto reclamado en la demanda, que se pagará con su presentación, o al contestarla, o al oponer excepciones.

b) La estampilla que fijará el Consejo para los juicios voluntarios, exhortos, procesos penales, desalojos, trámites en el Juzgado de Minas y Registro de Comercio, como anticipo en los juicios laborales y en los procesos contenciosos cuyo monto no puede ser determinado al iniciarse; en estos casos se pagará la diferencia con el aporte del inciso a), en cuanto surjan elementos determinativos del monto, en el término de cinco días de fijado el mismo.

c) Los aportes personales de los afiliados que se establecen en el artículo 25.

d) El quince por ciento (15%) de los honorarios regulados en los juicios universales; este aporte será pagado por partes iguales entre el afiliado y la persona que utilizó sus servicios.

e) El cinco por ciento (5%) de las remuneraciones que perciban por todo concepto, incluso el sueldo anual complementario, los afiliados comprendidos en el artículo 18, segundo párrafo, exceptuándose las asignaciones familiares.

f) Los intereses y frutos civiles de los bienes de la Caja y las rentas provenientes de sus inversiones.

g) Las cuotas que fije el Consejo para la utilización de los servicios asistenciales.

h) Las multas y los beneficios dejados de percibir por sus titulares o herederos y que estén prescriptos.

Los aportes establecidos en los incisos a) y b).

estarán a cargo de la parte condenada en costas.

Artículo 26. — El afiliado que adeudare más de dos meses el aporte establecido en el artículo anterior, será emplazado por diez días perentorios a pagar; no haciéndolo será suspendido de la lista de afiliados y de la matrícula, debiendo solicitar el Consejo la aplicación de esta última medida a la autoridad correspondiente. La suspensión quedará sin efecto tan pronto se paguen los aportes adeudados y otro tanto en concepto de multa.

Artículo 33. — El importe de la jubilación ordinaria será fijado por el Consejo, mediante mayoría absoluta de sus miembros, no pudiendo ser inferior al diez por ciento (10%) de la remuneración asignada por presupuesto al Presidente de la Corte de Justicia; la resolución se adoptará previo informe especial confeccionado por la Secretaría Administrativa.

Artículo 36. — La jubilación extraordinaria se otorgará al afiliado que se incapacite física o intelectualmente, en forma absoluta y permanente, para el ejercicio de la profesión siempre que concurren los requisitos siguientes:

a) Antigüedad mínima de dos años en la afiliación.

b) Ejercicio actual y en el tiempo inmediato anterior de por lo menos dos años, conforme al artículo 18, primer párrafo.

c) Que la causa de la incapacidad sea posterior a su afiliación.

El monto de esta jubilación será del cien por cien (100%) de la ordinaria. Desaparecida la incapacidad cesará el beneficio:

Artículo 50. — Los jueces y secretarios responderán personalmente por los aportes no ingresados a la Caja, Previstos en los incisos a), b) y d) del artículo 23.

Artículo 52. — Sin el pago de los aportes establecidos en el artículo 23, incs. a) y b), no se dará trámite a ninguna presentación en juicio. En los juicios laborales, salvo el anticipo, el aporte se pagará al terminar el juicio.

En la acción civil deducida en el proceso penal se pagará en la oportunidad prevista en el artículo 382 del Código Procesal Penal, por el actor, y antes de la audiencia del artículo 392 por el civilmente responsable.

Artículo 53. — Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio, disponer su archivo, aprobar transacciones, admitir desistimientos, dar por cumplida la sentencia, librar testimonios de adjudicación de bienes o hijuelas, ordenar la inscripción de transferencias de automotores, ni librarán oficios de adjudicación de bienes muebles o semovientes, cuotas de capital o acciones en sociedades, sin que se haya realizado el pago de los aportes correspondientes.

Los Juzgados deberán remitir mensualmente una planilla de las regulaciones de honorarios practicadas en los juicios universales, indicando el nombre de los abogados intervinientes y el monto de la regulación.

Artículo 55. — La Caja podrá solicitar la regulación de honorarios de sus afiliados en los juicios universales y promover acciones de co-

bro de aportes que resultare, teniendo carácter de parte a ese efecto.

Artículo 57. — La firma de letrado es obligatoria para todo trámite ante el Poder Judicial; salvo en el hábeas corpus.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de leyes y archívese.

U L L O A

Davids

Sosa

Coll

Alvarado

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3139

Ministerio de Bienestar Social

Expte. nº 01217/75 - Cód. 73

VISTO que el señor Virgilio Facundo Saldeño, L. E. nº 3.957.877, solicita que a los fines jubilatorios, se le reconozcan cuatro años y siete meses de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como Suboficial, y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 17 del Expte. nº 01217/75, Cód. 73, el recurrente agrega el certificado con el que acredita que prestó servicios en el Ejército desde el 1º de enero de 1944 hasta el 31 de julio de 1948.

Que a fs. 23 del mismo expediente la Caja de Previsión Social de la Provincia notifica al causante que los servicios de carácter militar certificados a fs. 17, no son computables en razón de que el sistema previsional de las Fuerzas Armadas no está integrado el Régimen de Reciprocidad Jubilatorio instituido por el decreto ley nº 9316/46 y leyes modificatorias.

Que mediante resolución nº 1706-P de fecha 19 de octubre de 1976 confirmada por Resolución nº 1904/76, la Caja de Previsión Social de la Provincia no hace lugar al cómputo del referido período, por lo que el interesado interpone el recurso jerárquico previsto en el art. 18 del decreto ley nº 21/75.

Que la citada resolución es ajustada a derecho, ya que al no encontrarse el sistema previsional de las Fuerzas Armadas incorporado al régimen de reciprocidad establecido por el decreto ley nº 9316/46, no pueden reconocerse tales servicios.

Que no obstante las conclusiones arribadas precedentemente, los servicios prestados en el Ejército por el señor Virgilio Facundo Saldeño, están demostrados, con la correspondiente certificación expedida por la autoridad militar, por lo que es de justicia social reconocerlos; quedando sólo por resolverse el aspecto relacionado con la transferencia del total de los aportes y contribuciones de una Caja a la otra, lo cual queda salvado con la presentación que a fs. 39 del Expte. nº 01217/75, Cód. 73 hace el recurrente, quien se compromete a abonar los montos que correspondieren por estos conceptos.

Que a fs. 42/44, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde reconocer, por intermedio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, los servicios prestados por el señor Virgilio Facundo Saldeño, como Suboficial del Ejército Argentino, desde el 1º de enero de 1944 y hasta el 31 de julio de 1948,

Que de acuerdo con la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social obrante a fs. 46/47, corresponde se diote el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Virgilio Facundo Saldeño, L. E. nº 3.957.878, contra la resolución nº 1706-P de fecha 19 de octubre de 1976, emanada de la Caja de Previsión Social de la Provincia, confirmada por la Resolución número 1904-P de fecha 17 de noviembre de 1976.

Art. 2º — Revócase las resoluciones números 1706-P de fecha 19 de octubre de 1976 y 1904-P de fecha 17 de noviembre de 1976, dictadas por la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 3º — Reconócese, por intermedio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, los servicios prestados por el señor Virgilio Facundo Saldeño, como Suboficial del Ejército Argentino, desde el 1º de enero de 1944 y hasta el 31 de julio de 1948.

Art. 4º — La Caja de Previsión Social de la Provincia solicitará al Instituto de Ayuda Financiera de Retiros y Pensiones Militares el detalle de los sueldos percibidos por el señor Virgilio Facundo Saldeño, en el período citado en el artículo anterior, a los fines de la formulación de los cargos en concepto de aportes personales y del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Coll

Alvarado

López Sanabria

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3141

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa, debe ausentarse de la Provincia, en cumplimiento de una misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia, se hace necesario encargar interinamente la referida Cartera al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, capitán de fragata (R.E) René Julio Davids, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 28 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3142

Ministerio de Economía

Expte. nº 01-20661/77

VISTO el expediente iniciado por la Cámara del Tabaco de Salta denunciante ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación de situaciones irregulares de la anterior administración del Fondo Especial del Tabaco entre las cuales se encuentra la relacionada con una costosa campaña de solicitadas realizadas en diarios locales, de donde surge una deuda pendiente de pago con la firma Horizontes S.A.C.I.F.I., que fue reclamada mediante telegrama colacionado nº 341 del 15-2-77 y reiterado por igual despacho nº 91 del 3-3-77; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto ha sido necesario determinar fehacientemente el saldo deudor mediante resumen de cuenta realizado al 30-6-76 por la Tesorería de la Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Que en base a dicha información se ha procedido a celebrar un convenio entre el Fondo Especial del Tabaco representado por el Administrador del mismo Dn. Adolfo Barrantes y el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto Domingo Azumendi por una parte, y la Empresa Horizontes representada por su apoderado, doctor Manuel Marcelo Soria Ezcurra por la otra, mediante el cual acepta el pago total a efectuarse hasta el 30-9-77, de acuerdo al siguiente resumen:

Capital original	279.120.—	
Intereses de Capital		
15-2-76 al 15-2-77	125.604.—	
Indexación de Capital		
Original 15-2-77	111.648.—	
Intereses sobre capital		
indexado desde 15-2-77		
al 15-9-77	82.061.—	
		598.433.—
más Honorarios		
profesionales del		
Dr. Soria Ezcurra	49.007.—	647.440.—

Que el Fondo Especial del Tabaco no puede hacer frente a gastos de ejercicios anteriores por cuanto los mismos serían rechazados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación por tratarse de gastos fuera del ejercicio, cuya modalidad de remesas comprende exclusivamente a erogaciones fuera del ejercicio;

Que se cuenta con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno en el sentido que resulta viable el procedimiento de conformación de deuda realizada mediante convenio celebrado entre las partes;

Que a efectos de evitar la acción judicial ejecutiva por parte de la firma acreedora, resulta necesario responder por todos los gastos realizados por el Fondo Especial del Tabaco en su carácter de administrador de un fondo nacional el cual el Estado lo administra por disposición del decreto ley 19.800/72, a través de su organismo de aplicación;

Que sin perjuicio del reconocimiento de la deuda que se realiza por el presente, corresponde remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de que se determinen las responsabilidades del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Fondo Especial del Tabaco y Horizontes S.A.C.I.F.I., que a la letra expresa:

—“Entre la Empresa Horizontes S. A., domiciliada en Ruta 9, Km. 1592, Bº Parque El Tribuno, de esta ciudad, representada para este acto por el doctor Manuel Marcelo Soria Ezcurra en su carácter de apoderado legal (Poder inscripto bajo nº 234, folio 364/65 - Libro 189 del Registro de Mandatos), por una parte y el Fondo Especial del Tabaco, con domicilio en General Güemes 186, igualmente de esta ciudad, representado por el señor Adolfo Barrantes, en su carácter de Administrador, por la otra parte, se conviene lo siguiente:

“PRIMERO: Horizontes S. A., acepta como pago total, incluido capital, actualización monetaria, intereses y gastos por la deuda existente a su favor motivada en publicaciones del Fondo Especial del Tabaco en el diario El Tribuno, durante el año 1975 y hasta el día 15 de enero de 1976, la suma de \$ 598.433,- (Quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos), monto que comprende los importes que a continuación se detallan: a) Por intereses desde el día 15-2-76 al 15-2-77, fecha de la intimación de pago, corresponde la suma de \$ 125.604,- (Ciento veinticinco mil seiscientos cuatro pesos); b) Capital indexado al 31 de Julio de 1977, la suma de \$ 390.768,- (Trescientos noventa mil setecientos sesenta y ocho pesos); y c) Intereses sobre el capital indexado desde el 15-2-77 al 15-9-77, la suma de \$ 82.061,- (Ochenta y dos mil sesenta y un pesos).

“SEGUNDO: Asimismo, el Fondo Especial del Tabaco, abonará además, en concepto de honorarios por la intervención del Dr. Soria en las actuaciones administrativas correspondientes, la suma de \$ 49.007,47 (Cuarenta y nueve mil

siete pesos con cuarenta y siete centavos).

“TERCERO: Las sumas indicadas precedentemente son aceptadas de conformidad por ambas partes intervinientes, desistiendo a cualquier acción o derecho que pudieran existir entre las mismas y que reconozcan causa en la deuda indicada.

“CUARTO: El Fondo Especial del Tabaco se obliga a pagar el monto indicado como capital, actualización monetaria, intereses, gastos y honorarios de inmediato con plazo final hasta el día 30-9-77, caso contrario los montos indicados sufrirán los recargos de actualización desde el vencimiento de las respectivas facturas con sus correspondientes intereses, gastos y honorarios, quedando expedita, en caso de incumplimiento a la firma Horizontes S. A., la acción ejecutiva correspondiente sobre la base del presente acuerdo por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

“QUINTO: El pago se hará mediante depósito en la cuenta corriente de la firma Horizontes S. A. del Banco Provincial de Salta, con entrega del respectivo duplicado del depósito al Dr. Soria.

“Se deja constancia que la cuenta de la firma Horizontes S. A., en el Banco Provincial de Salta lleva el nº 1877/7.

“En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Ernesto D. Azurmendi - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios — Adolfo Barrantes - Administrador del Fondo Especial del Tabaco — Dr. Manuel Marcelo Soria Ezcurra”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la obligación emergente del convenio aprobado por el artículo anterior lo será con cargo a Subsidio, debiendo efectuarse la siguiente reestructuración presupuestaria, Ejercicio 1977:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 01 - Sección 0 - Sector 01 - Función 01 - Principal 2: \$ 647.440.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 03 - Principal 9 - Parcial 5: \$ 647.440.—

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al Fondo Especial del Tabaco, con cargo de oportuna rendición de cuentas, el importe reconocido por el art. 1º con las modalidades y proporciones determinadas en el convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4º — Con posterioridad las actuaciones serán remitidas al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
David
Coll
Sosa (Int.)
Alvarado

Salta, 28 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3143

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 59-05060, que contiene antecedentes en los cuales la Dirección General de Cultura de la Provincia hace conocer la necesidad de contar con el instrumento legal correspondiente, que reglamente un procedimiento ágil e inmediato al manejo de fondos; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado se origina ante los múltiples inconvenientes experimentados hasta el presente, debido a las demoras en contar en término con los fondos necesarios para cumplir con el calendario de actividades artístico-culturales programado por el organismo recurrente, lo cual ha provocado en repetidas oportunidades retrasos en el pago de premios y/o actuaciones realizadas y compromisos contraídos;

Que en mérito a ello se considera conveniente reglamentar el otorgamiento de un fondo de la cuenta “Valores a Regularizar”, en el que se establezca forma y procedimiento de rendición de cuentas con lo cual se podrá mantener a la Dirección General de Cultura asistida con los fondos necesarios para una efectiva actividad específica;

Que respecto a lo gestionado en las presentes actuaciones, se ha dado la correspondiente intervención a Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), estimados para hacer frente a la atención de actuaciones artístico-culturales programadas por la misma y con cargo a la cuenta “Valores a Regularizar - Dirección General de Cultura - Anticipo de Fondo Rotativo a cuenta del Presupuesto 1977”.

Art. 2º — La Dirección General de Cultura de la Provincia, procederá a realizar las rendiciones de cuentas y pedidos de reposición de fondos, siguiendo los procedimientos similares a los de “Caja Chica”. La cuenta deberá quedar saldada al 31 de diciembre de cada año, mediante la rendición de cuentas y reintegro de fondos que corresponda.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia queda autorizada para futuros ejercicios, a realizar nuevas liquidacio-

nes por el sistema y procedimientos indicados en el presente decreto, por el importe que en su oportunidad le sea requerido por la Dirección General de Cultura de la Provincia, adecuado a la partida presupuestaria que se le asigne para este concepto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Srta. Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids (I. Ec.)
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 28 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3144

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 41.177/77, Cód. 66, por el cual el doctor Armando Miguel Vercellino, presenta su renuncia al cargo de clase 14, categoría 40, Jefe de Clínica de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del 1º de agosto del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Armando Miguel Vercellino, libreta de enrolamiento nº 3.902.574, clase 1923, legajo nº 06852, al cargo de clase 14, categoría 40, Jefe de Clínica de la Dirección de Consultorios Periféricos, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado

Salta, 28 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3145

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.979/77, Cód. 66, por el cual se comunica que mediante Ley nº 21.592 dictada con fecha 22 de julio de 1977, se autoriza al Ministerio de Bienestar Social de la Nación para que a través de su Secretaria

de Estado de Salud Pública, dé carácter de cesión gratuita y definitiva a la entrega de un Microscopio Binocular, modelo "Dralux", original Ernest Leitz G M B-H Wetzlar/Lam, Industria Alemana nº 861.588, con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar dicha donación de conformidad con las disposiciones establecidas en el art. 59 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y art. 23 inc. c) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe producido por la División Patrimonio del Ministerio de Bienestar Social, debe emitirse el elemento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de un Microscopio Binocular, modelo "Dalux" original Ernest Leitz G M B-H. Wetzlar/Lam, Industria Alemana nº 861.588, cuyo valor estimativo asciende a Treinta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 32.735,-), efectuada por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de su Secretaría de Estado de Salud Pública a favor de la Secretaría de Estado de Salud Pública de esta provincia.

Art. 2º — División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, a efectos de confeccionar la planilla de alta correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 28 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3146

Ministerio de Bienestar Social

Expte. nº 42.084/77 - Cód. 66

VISTO el pedido de subsidio formulado por la Custodia Provincial de Misioneros de Franciscanos en Salta (Misión Franciscana Río Caraparí); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio fue oportunamente gestionado e incluido en un programa de asistencia nacional, que posteriormente no pudo concretarse.

Que la citada Misión Franciscana construyó viviendas en Río Caraparí, pero sólo en forma

parcial ya que les falta un 30 % aproximadamente, para poder ser habilitadas.

Que otorgar el subsidio solicitado significa dar solución a un problema social de envergadura en la zona.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000,-) a favor de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos en Salta (Misión Franciscana Río Caraparí), el que será destinado a la terminación de las viviendas construídas en Río Caraparí.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos en Salta (Misión Franciscana Río Caraparí).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9. Parcial 5, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Coll
Davids (Int.)
Alvarado**

Salta, 29 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3147

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO.

Que por tal motivo, se hace menester proveer a su titularidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la doctora Liliána Teresa Loutayf de Genovese, C. 1941, M. I. nº 6.343.793, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 29 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3148

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que los Arts. 114, inc. d) y 119, inc. c) de la ley nº 4491, prevén que el personal superior de la Policía Provincial que fuere designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar funciones o cargos no vinculados a las necesidades de la institución, ni previstos en las leyes nacionales y provinciales como colaboración necesaria, revistará sucesivamente, según el tiempo que permanezca en tales funciones, en situaciones de disponibilidad y de pasiva; y

CONSIDERANDO:

Que los Arts. 152, inc. a) y 153, inc. a) de la mencionada ley, determinan el monto del haber mensual que deberá percibir a través de la Tesorería de la Policía Provincial, dicho personal;

Que resulta necesario reglamentar a su vez, la forma como habrá de liquidarse al mismo, la remuneración correspondiente al cargo para el que fuera designado por el Poder Ejecutivo;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El personal superior de la Policía de Salta, que reviste en las situaciones previstas en los artículos 114, inc. d) y 119, inc. c) de la ley nº 4491, percibirá como remuneración correspondiente a las funciones para las que fuera designado por el Poder Ejecutivo y que motivaran dicho encuadre, el monto que excediere al haber previsto en los arts. 152, inc. a) y 153, inc. a) de la mencionada ley, hasta alcanzar el emolumento total determinado para aquel cargo; el remanente, ingresará a Rentas Generales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 30 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3149

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 50-26.919, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, eleva los antecedentes relacionados con la licitación pública nº 3/77, convocada por ese organismo según autorización conferida por decreto nº 317/77, para la adquisición de dos (2) camionetas Pick-Up Standard y un (1) Fur-

gón Celular integral, con sus respectivos accesorios, a fin de satisfacer las urgentes necesidades del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión designada para el estudio y análisis de las propuestas presentadas eleva su informe a fs. 134, en el cual se realiza la preadjudicación correspondiente a favor de la firma Igarreta S. A. de la Capital Federal, teniendo en cuenta el mantenimiento de la oferta y calidad de las unidades ofrecidas que satisfacen ampliamente las necesidades de la participación penal;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones, informando a fs. 138/139 sobre el ajuste positivo de ellas a las disposiciones legales vigentes en la materia;

Que a fs. 137 la Dirección General de Institutos Penales indica la imputación respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública nº 3/77, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, según autorización conferida por decreto nº 317/77 y adjudicase a la firma Igarreta S. A., con domicilio en Avenida Amancio Alcorta nº 2200 de la Capital Federal, la provisión de las unidades que seguidamente se indican y por los precios que se consignan:

—Renglón 1— dos (2) Camionetas Pick-Up Standard, marca Dodge, nuevas, sin uso, 0 km. mod. DP100, producto de Chrysler Argentina S. A.; capacidad de carga útil 740 kg., motor a gas-oil, Perkins Diesel, Modelo 4-203, inyección directa, 4 cilindros, 71 HP., a 3.000 rpm., con 5ta. rueda de auxilio y demás accesorios y herramientas de fábrica (precio por cada unidad motorizada (pesos 5.368.000,-): \$ 10.736.000.—

—Renglón 2— un (1) Furgón Celular integral, marca Dodge nuevo, sin uso, 0 km., modelo DP-500, producto de Chrysler Argentina S. A.; motor a gas-oil Perkins Diesel, modelo 6-305, inyección directa, 6 cilindros y 105 HP., a 3.000 rpm. con 5ta. rueda de auxilio, totalmente metálico y demás accesorios y herramientas de fábrica: \$ 12.884.000.—

Total: ... \$ 23.620.000.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Jurisdicción 3 — Unidad de Organización 6 — Finalidad 3 — Función 30

— Sección 4 — Sector 5 — Partida Principal 10 — Partida Parcial 6 — Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U.L.L.O.A
 Davids
 Alvarado
 Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3150

Secretaría General de la Gobernación

Expte. nº 04-2711/77

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Director del Instituto de Patología Regional, solicita la revisión de las categorías en que fueron encasillados oficiales de mantenimiento de ese Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que si bien, el personal de mantenimiento, no cuenta con título que lo acredite, ha adquirido experiencia y capacidad en el servicio, habiendo demostrado un constante afán de superación.

Que asimismo, el pedido se fundamenta en la complejidad de tareas que cumplen los diferentes servicios que funcionan en el Instituto, como ser Centro de Medicina Nuclear, Laboratorio de Radioisótopos, Unidad de Hemodiálisis y otros que integran las labores diarias.

Que son los únicos servicios a nivel provincial que exigen contar con personal sumamente capacitado y responsable para la atención de diversos aparatos de alta precisión.

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas han emitido el informe favorable para la modificación del encasillamiento efectuado por decreto nº 1643/77.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1977, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77, correspondiente al Instituto de Patología Regional, en el encasillamiento de los siguientes empleados:

Castro, Roberto, encargado de mantenimiento de equipos eléctricos, agrupamiento F-II a1-06, a C-II-15.

Fridman, Arturo, encargado de mantenimiento de plomería y gas, agrupamiento F-II a1-05 a C-II-15.

Giménez, Oscar Dionisio, encargado de mantenimiento de carpintería, agrupamiento F-II a1-05 a C-II-15.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, la mayor erogación que demande la reestructuración del presupuesto del Instituto de Patología Regional, se tomará de

la economía por no inversión de las vacantes con que cuenta dicho organismo.

Art. 3º — Tomen razón del presente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Davids
 Coll
 Ing. Sosa
 Alvarado

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3151

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 18242/77

VISTO la licitación pública de la obra "Construcción puesto sanitario tipo A1-40 Finca Tacuil-Molinos (Salta)", convocada el 21 de julio de 1977 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de siete millones setecientos noventa mil novecientos seis pesos (\$ 7.790.906), en virtud de autorización conferida por decreto número 1921/77; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	% Aumento
1.	Eugenio Lesser	\$ 14.724.813	89,00
2.	Elio Luis de Cecco	\$ 17.217.902	121,00
3.	Otaño - Facchin	\$ 18.308.629	135,00
4.	Davez e.f.	\$ 18.642.178	139,00

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por al empresa Eugenio Lesser, por la cantidad de catorce millones setecientos veinticuatro mil ochocientos trece pesos (\$ 14.724.813) no obstante su incremento del 89% respecto al presupuesto oficial de \$ 7.790.960 (siete millones setecientos noventa mil novecientos seis pesos), justificable si se tiene en cuenta el desfase entre la fecha de confección del legajo técnico, en marzo de 1977 y la de licitación el 21 de julio del mismo año, más influencia del flete y gastos generales por la ubicación de la obra e incidencia de gastos financieros y el I.V.A., que el proponente debe absorber en su oferta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 220/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los artículos 3º y 51 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Construcción puesto sanitario tipo A1-40 Finca Tacuil-Molinos (Salta)", convocada el 21 de julio de 1977 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 7.790.906 (siete millones setecientos noventa mil novecientos seis pesos), en virtud de autorización conferida por decreto Nº 1921/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa Eusebio Lesser, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de catorce millones setecientos veinticuatro mil ochocientos trece pesos (\$ 14.724.813), equivalente a un aumento del 89% del presupuesto oficial de \$ 7.790.906 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria conforme a las disposiciones del artículo 54 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01. Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 33, Fondos Provinciales, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Ing. Sosa
 Alvarado
 Alemán

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3152

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 4, del Distrito Judicial del Centro, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace menester proveer a su titularidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Jorge Daniel Cabrera, clase 1941, M. I. nº 7.258.862, en el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 4, del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3153

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-18.082, en el cual el señor Hugo Rafael Monneret de Villars eleva su renuncia al cargo de Juez de Paz titular de Cerrillos, departamento del mismo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, se hace necesario el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Hugo Rafael Monneret de Villars, al cargo de Juez de Paz titular de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre en el que fue designado mediante decreto Nº 2563 de fecha 29 de julio de 1977, a partir del 23 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3154

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10.233, en el cual el señor Intendente Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes, suboficial mayor, don Miguel Pérez, solicita se lo autorice a dictar una Ordenanza disponiendo liquidar a su favor la asignación por vivienda prevista en las leyes 5023 (artículo 8º) y 5161; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por las referidas normas legales, el Poder Ejecutivo es el encargado de determinar en cada caso particular la procedencia del beneficio;

Que en el presente caso tomaron intervención la Secretaría de Estado de Municipalidades, Fiscalía de Gobierno, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, quienes se han expedido favorablemente sin hacer objeción legal al pedido, por lo que puede procederse al dictado del decreto pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley 4186;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Tolar Grande, departamento de Los Andes, a dictar una Ordenanza por la que disponga liquidar a favor del titular de esa comuna, suboficial mayor don Miguel Pérez, la asignación por vivienda prevista en las leyes 5023 (artículo 8º) y 5161; a partir del 1º de junio de 1976 y mientras dure su desempeño en el cargo de referencia con los requisitos que condicionan la percepción de tal beneficio; debiendo imputarse dicha erogación a la partida "Personal" —Adicional Planta Permanente— Suplemento por Vivienda, del presupuesto de ese municipio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades (I).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni (I.)

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3155

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-244.921, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la confirmación de personal en el cargo de agente de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a que el referido personal se encuentra designado "en comisión", de acuerdo con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de setiembre de 1977, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados "en comisión de acuerdo con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial nº 4258:

1. (L.6499) Cayetano Santiago Arias, C. 1954, D.N.I. Nº 11.317.710.
2. (L.6498) Felipe Eulogio Avilés Villarroel, clase 1953, D.N.I. Nº 10.494.858.
3. (L.6526) Ramón Arsenio Agüero, C. 1954, D.N.I. Nº 11.538.279.
4. (L.6535) Martín Benito Aquino, clase 1953, D.N.I. Nº 10.676.951.
5. (L.6534) Cándido Eduardo Aramayo, clase 1957, D.N.I. Nº 12.542.385.
6. (L.6539) Raúl Eduardo Avila, clase 1953, D.N.I. Nº 10.494.860.

7. (L.6642) Carlos Alberto Arias, clase 1949, M. I. Nº 6.611.385.
8. (L.6558) Andrés Pascual Balderrama, clase 1957, D. N. I. Nº 13.040.756.
9. (L.6559) Carlos Alberto Benítez, clase 1951, D. N. I. Nº 10.008.682.
10. (L.6572) Ramón Armando Bautista, C. 1952, D. N. I. Nº 10.004.726.
11. (L.6497) Juan Carlos Chauque, clase 1950, M. I. Nº 8.387.886.
12. (L.6516) Hipólito Carmelo Calderón, clase 1950, M. I. Nº 8.387.218.
13. (L.6506) Víctor Ramón Chaile, clase 1954, D. N. I. nº 11.174.878.
14. (L. 6501) Héctor Cruz, C. 1952, D. N. I. Nº 10.422.238.
15. (L. 6524) Jorge Eduardo Cuevas, C. 1955, D. N. I. nº 11.834.627.
16. (L. 6515) Lídoro Fausto Cuellas, C. 1957, D. N. I. Nº 12.712.941.
17. (L. 6550) Oscar Guillermo Carestía, C. 1954, D. N. I. Nº 11.283.166.
18. (L. 6547) Luis Alberto Díaz, C. 1954, D. N. I. Nº 11.080.389.
19. (L. 6529) César Domingo Enriquez, C. 1954, D. N. I. Nº 11.343.745.
20. (L. 6542) Felipe Santiago Espinoza, C. 1953, D. N. I. nº 10.973.137.
21. (L. 6496) Francisco Gerardo Galván, Clase 1954, D. N. I. nº 11.081.771.
22. (L. 6518) Rodolfo Guzmán, C. 1953, D. N. I. nº 10.493.404.
23. (L. 6503) Estanislao Gutiérrez, C. 1952, D. N. I. nº 10.009.629.
24. (L. 6509) Carlos Enrique Gómez, Clase 1958, D. N. I. nº 12.220.655.
25. (L. 6495) Damián Guantay, Clase 1946, M. I. nº 8.177.661.
26. (L. 6517) Carlos Crisóstomo Guanica, Clase 1954, D. N. I. nº 11.033.881.
27. (L. 6549) Luciano Gerón, C. 1954, D. N. I. nº 10.992.697.
28. (L. 6561) Miguel Raúl Enrique Gentil, C. 1954, D. N. I. nº 11.332.723.
29. (L. 6560) Ramón Alberto Gómez, C. 1954, D. N. I. nº 11.080.764.
30. (L. 6525) Víctor Hugo Hernández, C. 1957, D. N. I. nº 13.414.859.
31. (L. 6519) Gaspar Milceades Infante, Clase 1954, D. N. I. nº 11.466.629.
32. (L. 6513) Angel Alfredo Lavayén Campos, C. 1953, D. N. I. nº 10.993.568.
33. (L. 6505) Rolando Martín Lamas, C. 1954, D. N. I. nº 11.563.565.
34. (L. 6530) Oscar Jaime Liendro, C. 1951, M. I. nº 8.555.520.
35. (L. 6540) José Avelino Montenegro, Clase 1956, D. N. I. nº 12.684.152.
36. (L. 6520) Esteban Alberto Mamani, Clase 1954, D. N. I. nº 11.080.732.
37. (L. 6536) Felipe Benito Ortiz, C. 1952, D. N. I. nº 10.321.549.
38. (L. 6512) Humberto Adolfo Poclaba, C. 1954, D. N. I. nº 11.282.796.
39. (L. 6510) Carlos Alberto Peñalva, C. 1951, M. I. nº 8.612.279.
40. (L. 6522) Rodolfo Doroteo Posada, C. 1951, M. I. nº 8.388.972.
41. (L. 6548) Pedro Rubén Quipildor, Clase 1954, D. N. I. nº 11.283.469.
42. (L. 6500) Mario Alberto Ríos, Clase 1951, D. N. I. nº 10.004.854.
43. (L. 6523) Rafael Normando Rearte, Clase 1953, D. N. I. nº 10.842.977.
44. (L. 6567) Adolfo Rivera, C. 1958, D. N. I. nº 12.129.770.
45. (L. 6528) Carlos Humberto Simón, Clase 1953, D. N. I. nº 10.494.696.
46. (L. 6532) Gerardo Francisco Santillán, C. 1952, D. N. I. nº 10.553.082.
47. (L. 6556) Mario Humberto Sueldo, Clase 1956, D. N. I. nº 11.943.387.
48. (L. 6521) Santos Ramón Toledo C. 1953, D. N. I. nº 10.604.561.
49. (L. 6546) Oscar Alfredo Tolaba, C. 1951, M. I. nº 8.429.695.
50. (L. 6537) Mónico Torres, C. 1954, D. N. I. nº 10.418.770.
51. (L. 6551) Mario Efraín Tolaba, C. 1953, D. N. I. nº 10.993.028.
52. (L. 6508) Eduardo René Velardez, Clase 1952, D. N. I. nº 10.424.061.
53. (L. 6553) Nicolás Yapura, C. 1954, D. N. I. nº 11.173.918.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3156

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 21-5986, en el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior remite factura impaga de Gas del Estado, por el importe total de \$ 652,- en concepto de servicios prestados en el inmueble donde funciona la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica de esta ciudad, durante el 6º bimestre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, corresponde el reconocimiento del crédito respectivo, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 652,-) a favor de la empresa Gas del Estado, en concepto de cancelación de la factura corriente a fs. 2 de las presentes actuaciones, co-

respondientes a servicios prestados en el inmueble donde funciona la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica de esta ciudad, durante el 6º bimestre de 1976.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 652,-), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la empresa Gas del Estado, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dese vista del presente decreto al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3157

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-1147, en el cual se gestiona el pago de facturas de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, por la suma total de \$ 68.375, correspondientes a la prestación de servicios a la Escuela de Educación Técnica "Juana Azurduy de Padilla" nº 8, de esta ciudad, durante el 4to., 5to. y 6to. bimestre del año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, corresponde disponer el reconocimiento del crédito respectivo con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", de acuerdo con lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24, de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos (\$ 68.375,-), a favor de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, Divisional Salta, en concepto de pago de las facturas por servicios prestados a la Escuela de Educación Técnica "Juana Azurduy de Padilla" nº 8, de esta ciudad; durante el 4to., 5to. y 6to. bimestre de 1976 y de conformidad con el siguiente detalle:

Cuarto bimestre de 1976 .. \$ 26.874.—
Quinto bimestre de 1976 .. \$ 14.566.—
Sexto bimestre de 1976 .. \$ 26.935.—

Total: ... \$ 68.375.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos (\$ 68.375,-), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la empresa beneficiaria citada en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dese vista del presente decreto al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3158

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 41.399/77, Cód. 66, por el cual la firma Lutz Ferrando y Cía. S. A. C. e I., dona al Ministerio de Bienestar Social, tres (3) tensiómetros de mesa, caja metálica, columna a mercurio, y

CONSIDERANDO.

Que la donación realizada se encuadra en las disposiciones establecidas en el art. 59 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), y el art. 23 inc. c) del Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública corresponde aceptar dicha donación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de tres (3) tensiómetros de mesa, caja metálica, columna a mercurio, cuyo valor asciende a Doce mil pesos (\$ 12.000,-), cada uno; efectuada por la firma Lutz Ferrando y Cía. S. A. C. e I., a favor del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento

de lo dispuesto precedentemente, a efectos de confeccionar la planilla de alta correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3159

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.806/77, Cód. 66 por el cual la señorita María Teresa Briones, Jefa del Departamento Provincial de Enfermería del Ministerio de Bienestar Social, dona al citado Departamento cincuenta (50) libros edictados por la Standard Oil Company S. A. Argentina, y

CONSIDERANDO.

Que las donaciones realizadas se encuadran en las disposiciones establecidas en el art. 59 de la Ley de Contabilidad vigente y artículo 23, inc. c) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.

Que atento a lo manifestado por la División Patrimonio de la Dirección General de Administración del citado Ministerio y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de cincuenta (50) libros edictados por la Standard Oil Company S. A. Argentina, que seguidamente se detallan, efectuada por la señorita María Teresa Briones, Jefa del Departamento Provincial de Enfermería del Ministerio de Bienestar Social, a favor del citado Departamento:

- 18 — Libros de Ética para Nurses de la Escuela de Nurses del Hospital de Campamento Central de la Standard Oil Company S. A. Argentina - Edición 1957, cuyo valor estimativo es de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,-) cada uno.
- 22 — Libros de Procedimientos de Nursing Superior de la Escuela de Nurses de Hospital de Campamento Central de la Standard Oil Company S. A. Argentina, Edi-

ción 1957, cuyo valor estimativo es de Dos mil pesos (\$ 2.000,-) cada uno.

- 10 — Libros de Procedimientos de Nursing Elemental de la Escuela de Nurses de Campamento Central de la Standard Oil Company S. A. Argentina - Edición 1947, cuyo valor estimativo es de Dos mil pesos (\$ 2.000,-) cada uno.

Art. 2º — Sección Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, a efectos de confeccionar las planillas de alta respectivas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3160

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.541/77 - Cód. 66, por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de diversas facturas por la suma de Ciento catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$ 114.788,-) de Gas del Estado por servicios prestados a distintas dependencias del Ministerio del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de las mismas corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente.

Que según lo informado por Contaduría General de la Provincia, el pago de las facturas que se tramitan debe ser imputado a la partida Deuda Pública - Ejercicio 1977 por tratarse de erogaciones correspondientes a un ejercicio cerrado y vencido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$ 114.788,-) a favor de la empresa de Gas del Estado, por servicios prestados a distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las siguientes facturas:

Fact. Nº	Fecha	Dependencia	Importe
94	5º	Bimestre/76 Hospital "San Roque" de Embarcación	\$ 37.988.—
173	5º	Bimestre/76 Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	\$ 10.783.—
262	6º	Bimestre/76 Hospital "El Carmen" de Metán	\$ 37.899.—
478	6º	Bimestre/76 Hospital de Niños - Sala Cuna	\$ 28.118.—
Total: ...			\$ 114.788.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de Ciento catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$ 114.788,-), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a la empresa de Gas del Estado, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3161

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 36.130/76 - Cód. 66, por el cual se solicita la aprobación del contrato de comodato, celebrado entre el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural nº 39, señor Francisco Santos Moya y el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata, Marcelo Coll, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato, el citado Ministerio cede gratuitamente al Consejo Nacional de Educación Técnica, una parte del local de su propiedad ubicado en el Hogar "San José" de Villa San Lorenzo dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad para el funcionamiento de la mencionada Misión.

Que las funciones que cumple la referida institución son las de enseñanza técnica en carpintería con materias humanísticas y las inherentes al oficio, las que redundan en beneficio de los menores internados en el Hogar "San José".

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde se dicte el instrumento administrativo aprobatorio de dicho contrato.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de comodato celebrado entre el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural nº 39, señor Francisco Santos Moya, y el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata Marcelo Coll, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“El Director de la Misión Monotécnica y

de Extensión Cultural nº 39, señor Francisco Santos Moya, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Educación Técnica, de acuerdo al punto segundo de la Resolución del CONET nº 132/76 y el Sr. Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata Dn. Marcelo Coll, han resuelto celebrar el presente contrato de comodato “ad-referendum” del Consejo Nacional de Educación Técnica, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, cede gratuitamente al Consejo Nacional de Educación Técnica, una parte del local de su propiedad, ubicado en el Hogar “San José” de Villa San Lorenzo, Departamento Capital para el funcionamiento de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural nº 39. La parte cedida consta de los siguientes ambientes:

“Ambiente nº 1 — Largo 6,50 m. ancho 5,50 m. alto 2,20 m. Total 36 m2.

“Ambiente nº 2 — Largo 5,50 m. ancho 5,50 m. alto 2,20 m. Total 30 m2.

“Ambiente nº 3 — Largo 6,00 m. ancho 5,50 m. alto 2,20 m. Total 33 m2.

“Ambiente nº 4 — Largo y ancho medidas varias alto 2,20 m. Total 210 m2.

“Ambiente nº 5 — Largo y ancho medidas varias alto 4,50 m. Total 93 m2.

“Ambiente nº 5 — Largo y ancho medidas varias alto 4,50 m. Total 93 m2.

“Tendrán acceso al baño del internado los alumnos del establecimiento.

“SEGUNDA: Las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato de comodato, fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso a que se la destina, estarán a cargo del Consejo Nacional de Educación Técnica.

“TERCERA: El presente contrato de comodato durará dos años, prorrogable por el término de dos años y empezará a regir desde la fecha de toma de posesión del local.

“CUARTA: El Consejo Nacional de Educación Técnica se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, pura y simplemente cuando lo juzgue conveniente sin reconocerse indemnización alguna a favor del propietario.

“QUINTA: Para ser válido el presente contrato, es necesaria la aprobación del Consejo Nacional de Educación Técnica.

“SEXTA: Una vez vencido el plazo de este Préstamo de Uso, se entenderá que el Consejo Nacional de Educación Técnica sigue en uso y goce del inmueble en las mismas condiciones y sin dar derecho a indemnización alguna, mientras el propietario no reclame la devolución del bien o se perfeccione un Contrato de Locación.

“SEPTIMA: En prueba de conformidad de todo lo estipulado en el presente contrato de comodato, las partes firman en cinco ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Marcelo Coll - Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Francisco S. Moya - Director”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3162

Ministerio de Bienestar Social

Expte. nº 41.391/77 - Cód. 66

VISTO que por decreto nº 2707 de fecha 8 de agosto del año en curso, se afecta a la nutricionista Martha Alicia Juárez Moreno, Jefa del Servicio de Alimentación del Hospital de Niños, a la Coordinación Provincial de Salta - Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada fue afectada para realizar trabajos de su especialidad, en cumplimiento al programa de capacitación laboral del citado proyecto, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 8 de agosto del año en curso.

Que a fs. 1 la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita que dicha afectación sea realizada a partir del 1 al 31 de agosto del año en curso.

Que a fs. 4 la Secretaría de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el art. 1º del decreto nº 2707 de fecha 8 de agosto del año en curso, dejando establecido que la afectación de la señorita Martha Alicia Juárez Moreno, legajo nº 06566, personal dependiente del Hospital de Niños a la Coordinación Provincial de Salta - Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, es a partir del 13 al 31 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Educación y Cultura

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Davids
Nordera
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3163

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-238.802, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo nº 392/77, instruido a los agentes de ese organismo, Dn. Heriberto Reinaga y Dn. Felipe Oscar Martínez, por infracción al art. 290 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 467 y resolución nº 1116, ambas de fecha 1º de setiembre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía de los causantes, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 24/26 de estos obrados;

Que a fs. 36 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 16 de setiembre de 1977, la Destitución por Cesantía de los agentes, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Heriberto Reinaga (L. 1752/P. 2114), C. 1941, M. I. nº 7.258.727 y Dn. Felipe Oscar Martínez (L. 3243/P. 2087), C. 1943, M. I. número 8.161.270, ambos con revista en la Comisaría nº 36 de Tartagal, por infracción al art. 290 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62, inc. a) de la Ley nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3164

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-236.538, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo nº 373/77, instruido al agente de ese organismo, Dn. Juan Manuel Castillo, por infracción a los artículos 292 inc. b) y 293 inc. rr), de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 449 y resolución nº 1072, ambas de fecha 22 de agosto del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en

mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictámen de fs. 44/45 de estos obrados;

Que a fs. 55 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 13 de mayo de 1977, la Destitución por Cesantía del agente (L. 6363/P. 3803), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Manuel Castillo, C. 1952, D.N.I. nº 10.166.982, con revista en la Brigada de Investigaciones, por infracción a los artículos 292 inc. b) y 293 inc. rr) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el art. 62, inc. a) de la Ley nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
David
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3165

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Expedientes números 44-239.669 y 238.969, mediante los cuales Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo nº 390/77, instruído al agente de ese organismo, Dn. Marcelo Florencio Chocobar, por infracción a los artículos 290, inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 465 y resolución nº 1115, ambas de fecha 31 de agosto del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la Destitución por Cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictámen de fs. 50/51 de estos obrados;

Que a fs. 60 vta. y 61 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 4 de julio de 1977, la Destitución por Cesantía del agente (L. 5687/P. 4077), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Florencio Chocobar, C. 1956, D.N.I. nº 12.339.867, con revista en la Comisaría Seccional Primera, por infracción a los Arts. 290

inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 62, inc. a) de la Ley nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
David
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3166

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-156.403

VISTO que por decreto Nº 6909/74, se dispone la baja del señor Domingo Evaristo Argañaraz, como agente de Policía de la Provincia, por infracción al artículo 290 inciso c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que posteriormente el nombrado inició trámites ante la Caja de Previsión Social de la Provincia tendientes a la obtención de los beneficios previsionales que pudieran corresponderle;

Que en razón de no haber sido calificada la separación del causante de los cuadros policiales conforme a las disposiciones de los artículos 62 y 123 de la ley Nº 4491/72, Asesoría Letrada del citado organismo previsional solicita se establezca la situación definitiva del referido ex empleado, a efectos de poder determinar si le corresponde o no el beneficio previsto por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que por tal motivo y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por su Asesoría Letrada, Jefatura de Policía solicita por nota Nº 452 y resolución Nº 1090, ambas de fecha 25 de agosto del año en curso, se modifique el decreto Nº 6909/74, a fin de establecer el carácter definitivo de la separación del ex agente Domingo Evaristo Argañaraz;

Que en su dictámen de fs. 102 Fiscalía de Gobierno aconseja el dictado del decreto modificatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 6909 de fecha 19 de noviembre de 1974, dejándose establecido que la baja del señor Domingo Evaristo Argañaraz, clase 1934, M.I. número 7.498.069, como agente L. 752/P. 2495), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir del día 9 de julio de 1974, lo es con el carácter de destitución por cesantía, por infracción al artículo 290 inciso c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con los artículos 62 inciso a), 123

y 164 de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3167

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 44 - 239.115, 239.546, 238.370 y 237.864

VISTO el sumario administrativo Nº 359/77, instruido por Jefatura de Policía de la Provincia al agente de ese organismo, don Juan Santiago Guaimás, por infracción al artículo 290 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 420 y resolución número 1036, ambas de fecha 10 de agosto del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por la Asesoría Letrada en dictamen de fs. 40/41, de estos obrados;

Que a fs. 51 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 12 de junio de 1977, la destitución por cesantía del agente (L. 5594/P. 3968), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Juan Santiago Guaimás, clase 1957, D. N. I. número 12.959.332, con revista en la comisaría Seccional Tercera, por infracción al artículo 290 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y artículo 2º incisos d) y e) de la circular Nº 49/62 ratificada por resolución policial Nº 2/77 y en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3168

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-234.874, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 379/77, instruido al agente de ese organismo, don Isidoro Indalecio Colque, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 451 y resolución número 1089, ambas de fecha 24 de agosto del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 62/63 de estos obrados;

Que a fs. 73 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 1º de setiembre de 1977, la destitución por cesantía del agente (L. 1485/P. 1584), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Isidoro Indalecio Colque, clase 1937, M. I. Nº 7.244.938, con revista en la comisaría Nº 12 de Cafayate, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial en concordancia con el artículo 30 de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial y conforme a lo previsto por el artículo 62 inciso a) de la referida ley; autorizándose asimismo a División Tesorería del organismo policial a no abonar los haberes que debía percibir el causante entre los días 22 de abril al 1º de mayo de 1977, en razón de no haber prestado servicios en tal oportunidad por causas imputables a la institución policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3169

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 31-6119, en el cual la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la cancelación de la factura Nº 2038, corriente a fs. 2, por la suma de \$ 315.000, correspondiente a servicios prestados el día 29 de marzo del año en curso a autoridades del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación que viajaron hasta la ciudad de Posadas (Misiones)

para participar en la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, el Departamento Contable del citado Ministerio informa sobre la imputación correspondiente, aconsejando a su vez Contaduría General de la Provincia a fs. 8, el dictado de un decreto que disponga la liquidación y pago de la suma mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y páguese por su Tesorería General la suma de trescientos quince mil pesos \$ 315.000) a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Dirección Provincial de Aviación Civil, en cancelación de su factura Nº 2038, por igual monto, correspondiente a servicios prestados el día 29 de marzo del año en curso a autoridades del citado Ministerio, quienes se trasladaron hasta la ciudad de Posadas (Misiones) para participar en la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 3, Carácter 1, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3170

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 51-11.031, en el cual la Municipalidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, eleva tema para la designación en los cargos de jueces de Paz titular y suplente de esa localidad, los que se encuentran vacantes por vencimiento del período de funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el pedido de informes comunes al caso, mediante los cuales se acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que lo solicitado se encuentra asimismo, previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse jueces de paz titular y suplente de la localidad de General Mos-

coni, departamento General José de San Martín, a los señores Modesto Lescano, clase 1951, D. N. I. Nº 10.007.526 y Pedro Clemente Contreras, clase 1937, M. I. Nº 7.243.602, respectivamente, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Folloni
Alvarado**

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3171

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-232.379, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se incluya en las disposiciones del decreto número 300/76, a los teléfonos números 11203, 12202 y 14023, pertenecientes a ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal determina expresamente los aparatos telefónicos autorizados a efectuar llamadas a larga distancia, en los casos y cuando así lo requieran las necesidades del servicio;

Que las razones expresadas en estas actuaciones por Jefatura de Policía deben considerarse atendibles y justificadas, en atención a las funciones de seguridad que le son propias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones del decreto Nº 300 de fecha 13 de abril de 1976, que autoriza a efectuar llamadas telefónicas a larga distancia, a los aparatos 11203, 12202 y 14023 pertenecientes a Policía de la Provincia y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 3 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3172

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 91-061, 04-1589, 91-055 y 73-2178

VISTO el sumario administrativo instruido por

la Dirección General de Administración de Personal, según lo dispuesto por resolución ministerial Nº 40/76, a efectos de determinar las responsabilidades que pudieren corresponderle al señor Mario Vicente Ríos, M. I. Nº 6.661.609, por supuesto cobro indebido de haberes en perjuicio de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO.

Que de las conclusiones arribadas en el sumario de mención se comprobó fehacientemente la percepción de haberes por parte del nombrado en forma simultánea en la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa y en la Caja de Previsión Social de la Provincia, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1974 y el 25 de febrero de 1976 (fs. 2, 8, 9 y 40), mientras que la prestación de sus servicios solamente se realizaba en este último organismo, corroborado esto por el propio imputado;

Que no existen atenuantes que puedan de alguna manera justificar la actitud del causante, razón por la cual debe tenérselo como faltante a las obligaciones de los incisos g) y h) del artículo 5º de la ley 3957 e incurso en las causales del inciso e) del artículo 27 de la misma ley, correspondiendo en consecuencia convertir en exoneración la baja dispuesta por decreto número 466/76, ya que la gravedad de las faltas y transgresiones cometidas constituyen fraude reiterado en contra de la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de lo que pudiere decidir la justicia penal de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 40/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 0466 de fecha 25 de febrero de 1976 convirtiéndose en exoneración la baja del señor Mario Vicente Ríos, M. I. Nº 6.661.609, como empleado (categoría 14-02) del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Gírense las presenas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de que tome conocimiento de ellas y proceda a efectuar inmediatamente, si correspondiere, la denuncia ante el Agente Fiscal de turno de la justicia penal local, de acuerdo con lo establecido por el artículo 127 de la Ley de Contabilidad vigente t.o. 1972).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

**Davids
Alvarado
Folloni**

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 28963

F. Nº 4021

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Dirección Gral. de Fabricaciones Militares el 22 de diciembre de 1976, por expediente Nº 9625 -D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Campana Horco, a partir del cual se mide 5.575 m. az. 301º30' hasta determinar el punto de partida; luego 2.000 m. az. 296º hasta el punto 1; luego 10.000 m. az. 26º hasta el punto 2; luego 2.000 m. az. 116º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 206º hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 7 de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.875.

e). 12 al 25-10-77

O.P. Nº 28962

F. Nº 4020

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, David Celso Plaza, el 22 de diciembre de 1976, por expediente Nº 9626 -P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Campana Horco, a partir del cual se mide 7.600 m. az. 300º hasta determinar el punto de partida; luego se mide 2.000 m. az. 296º hasta el punto 1; luego 10.000 m. az. 26º hasta el punto 2; luego 2.000 m. az. 116º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 206º hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 7 de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.875.

e). 12 al 25-10-77

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 28989

T. Nº 14904

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA - DELEGACION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº 83/77 para el día 21-10-77 a horas 10, para la adquisición de soda cáustica.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7 de la ruta 9, camino a Vaqueros. Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 13 y 14-10-77

O. P. Nº 28980 F. Nº 4027
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA - Estación Experimental
Regional Agropecuaria Salta
Licitación Pública Nº 5/77

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1977 a las 16 horas, para la adquisición de una cosechadora y accesorios para la misma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este establecimiento, Ruta Nacional Nº 9, Km. 1585, Cerrillos, Provincia de Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Imp. \$ 450. e) 13 y 14-10-77

O. P. Nº 28979 T. Nº 4026
INTA - ESTACION EXPERIMENTAL
REGIONAL AGROPECUARIA SALTA

Llama a licitación pública Nº 4/77, para la adquisición de muebles de oficina.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, en el horario de 7,30 a 12 y de 14,30 a 17,30 horas, de lunes a viernes.

Fecha de apertura: jueves 27 de octubre de 1977, a horas 16.

Lugar de apertura: En INTA, E.E.R.A. Salta, Ruta Nacional Nº 9, Km. 1585, Cerrillos, Provincia de Salta.

Imp. \$ 450. e) 13 y 14-10-77

O. P. Nº 28978 F. Nº 4025
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licit. Pública Nº 23/77 - Expte. Nº 20.347/77

Llámase a licitación pública Nº 23/77 para la compra de "Estereoscopios, microscopios, lupas, un agitador magnético, un nivel topográfico y un teodolito", con destino al Departamento de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y características consignados en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 6.740.000 (seis millones setecientos cuarenta mil pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1977, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado anteriormente.

Valor al cobro \$ 450. e) 13 y 14-10-77

O. P. Nº 28977 F. Nº 4024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licit. Pública Nº 22/77 - Expte. Nº 20.344/77

Llámase a licitación pública Nº 22/77 para la adquisición de: "Material bibliográfico diverso", con destino a la Biblioteca del Departamento de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliego y por un mon-

to total aproximado de \$ 2.260.850 (dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre de 1977, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado anteriormente.

Valor al cobro \$ 450. e) 13 y 14-10-77

O. P. Nº 28976 F. Nº 4023
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licit. Pública Nº 21/77 - Expte. Nº 452/77

Llámase a licitación pública Nº 21/77 para la adquisición de "Material de vidrio para laboratorio", con destino al Servicio Central de Instrumental, material de laboratorio y productos químicos, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos, y por un monto total aproximado de \$ 2.950.735 (dos millones novecientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de octubre de 1977 a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Valor al cobro \$ 500. e) 13 y 14-10-77

O. P. Nº 28892 F. Nº 4012

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

— GAS DEL ESTADO —

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 100

Contratación vehículo liviano para prestar servicio en Planta Recuperadora Caimancito (Prov. Jujuy).

Retirar Pliegos en: Administración Salta - Of. de Compras, 20 de Febrero 56 (Salta - Capital), Planta Caimancito (Caimancito - Prov. Jujuy) y en Sucursal San Pedro (Alberdi 66 - San Pedro de Jujuy).

Fecha de apertura: 2 de noviembre/1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 14-10-77

O. P. Nº 28883 F. Nº 4010

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Cloaca Máxima de Salta y Laguna de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Apolinario Saravia - Dpto. Anta".

Presupuesto oficial: \$ 78.744.533.-

Fecha de apertura de ofertas: 28 de octubre a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del pliego: \$ 7.775.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 13-10-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28984 T. Nº 14901

Ref.: Expte. Nº 34-77503/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de Teófilo o Teófilo Amador de la Cuesta, tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua pública, por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 221,4474 hectáreas del inmueble fracción 5, catastro Nº 2404 y fracción 6, catastro 2405, ubicado en el paraje "El Retiro", localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, con una dotación de 116,26 litros por segundo, con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen izquierda, que derivan al dique 1 y 2 de esta localidad, por medio del canal principal y la acequia El Molino. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por decreto 9431/51, expediente 3780/47.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 900. e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28817 T. Nº 1383

Ref.: Expte. Nº 34-76721/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Modesta Benicio de Maidana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0320 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 22, Parcela Nº 5 "C", catastro Nº 2116 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,017 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expediente Nº 1409/49 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28816 T. Nº 1384

Ref.: Expte. Nº 34-78574/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Salomón Condorí, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Sección "B", manzana 21 "a", Parcela 14, catastro Nº 1699 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación. A.G.A.S.

Sin cargo. e) 30-9 al 13-10-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28982 F. Nº 4029

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifícase en legal forma al señor Gilberto López, expediente Nº 7679/76, C. 81, que por Resolución Nº 815/77 se lo declara deudor del Fisco por la suma de \$ 30.954, más un interés anual del 47%, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 20-9-77, por las razones expuestas en la citada Resolución. — Salta, 5 de octubre de 1977. — C. P. N. Rubén C. A. Cardón, presidente.

Valor al cobro \$ 450. e) 13 al 17-10-77

O. P. Nº 28981

F. Nº 4028

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA — SALTA**

Notifícase en legal forma al señor Rafael José Delgado, expediente Nº 7136/76, C. 81 y agregados que mediante Resolución Nº 800 dictada el 31 de agosto de 1977 por este Tribunal de Cuentas, se le aplicó una multa de \$ 500 (quinientos pesos), por los motivos expresados en la misma, emplazándose para que dentro del

plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a viernes, el importe de la multa aludida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 7 de octubre de 1977. — Rubén C. A. Cardón, presidente.

Valor al cobro \$ 450.

e) 13 al 17-10-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 28974

T. Nº 14896

El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de Héctor Herrero y Violeta del Valle Teruel de Herrero", expediente Nº 46815/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 11 de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28973

T. Nº 14897

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de "Armando o Armando Gabriel Orce", expediente Nº 53.682/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 11 de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28972

T. Nº 14893

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Narcisca Jorge de López, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 10 días. — Salta, 10 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28966

T. Nº 14888

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, doctor Oscar Gustavo Koehle, cita a los herederos y acreedores de don Santiago Pérez, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de octubre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.

e.) 12 al 25-10-77

O. P. Nº 28953

T. Nº 14878

La Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zulema Esilda Santillán, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 29.143. — Salta, 10 de agosto de 1976. — Esc. María E. Cruz D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28952

T. Nº 14879

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y/o legatarios de don Antonio Ibáñez. Expte. nº 53.837/77 - Sucesorio Testamentario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28951

T. Nº 14877

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López, Sofía Olga Knez de y López, Pedro. Expte. nº 48.958/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28948

T. Nº 14873

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. y 1ra. Nom., de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Gregorio Meriles y Dominga Milagro Mena de Meriles, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan dentro del término de 30 días. Expediente nº 62.041/74. — Salta, 4 de octubre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28943

T. Nº 14869

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Juan Simón Tomasetic, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 49107/77 - Sucesorio de Tomasetic, Juan Simón y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 21-10-77

O. P. Nº 28939

T. Nº 14867

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alejandro Guanica, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en el expediente Nº 30283/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 1º de agosto de 1977. — Esc. María Elena C. de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28933

T. Nº 14851

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Tercera Nominación de Salta, en autos caratulados "Rivas Lobo, Eleodoro vs. Sucesores de Quintín Orquera - Prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza por 10 días a los sucesores de Teodomira Orquera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárselos el Defensor Oficial. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 6 de setiembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28931

T. Nº 14852

El doctor Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Susana Barraza y Jorge Farachi, para que se presenten a hacer valer sus derechos en sucesorio expediente Nº 24.275/76. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28930

T. Nº 14853

Doctor Lucio Rufino, Juez Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Hugo Rolando Cequeira y María Vargas de Cequeira, Expte. Nº 24.039/76 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero, 23 de 1977. — Mirta Glodis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28929

T. Nº 14854

El doctor Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Orán, en Sucesorio expediente Nº 24.274/76, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de María Elvira

Chumba de Díaz para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28925

T. Nº 14860

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Oscar Cirpiano Justino", expediente Nº 64.957/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 10 días. — Fdo. escribano Oscar Romani. — Salta, 21 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28924

T. Nº 14859

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Juan Maykich (expediente Nº 30677/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 30 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28922

T. Nº 14858

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Dolores Martina Añas Giménez de Garrido (expediente Nº 30673/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 30 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28917

T. Nº 14846

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos "Sucesorio de Arturo Russo", expediente Nº 20.296/77, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días. — Dra. Alicia E. Reston, secretaria. — Salta, 8 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28911

T. Nº 14828

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Luis Germán López". Expte. número 51.540/75, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, y especialmente a Luis Alberto López bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28916

T. Nº 14844

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de don Pereyra, Santos Leonardo. Expte. nº 64.201/76, sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28900

T. Nº 14840

El Sr. Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Damiana Mamani. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 5 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28899

T. Nº 14839

El Sr. Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Esteban Choque. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 3 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28898

T. Nº 14826

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Blanco, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Ramona Juárez de Torres y de don Secundino Torres. Expte. nº 25.797/77. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 30 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28897

T. Nº 14827

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia Civ. y Com., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos en el sucesorio de "Domingo Varra y Magdalena Iotich de Varra". Expte. nº 53.333/77. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-10-77

O. P. Nº 28891

T. Nº 14823

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Yanci Alvarez y Cirila Toledo de Yanci Alvarez, Expte. nº 13.525/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Metán, Salta, setiembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28890

T. Nº 14822

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrada Argentino". Expte. nº 64.807/77, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28888

T. Nº 14821

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en el juicio sucesorio de don Dergam Chain, Expte. nº 13.652/77, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 30 de setiembre de 1977. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28887

T. Nº 14819

Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Diego. Expte. nº 49.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28881

T. Nº 14807

Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Serrano y Julia Hinojosa de Serrano. Expediente nº 53.514/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28880

T. Nº 14808

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Zenón Antonio Gutiérrez. Expediente nº 46.763/77, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28879

T. Nº 14809

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Pablo Qui-

roga. Expte. nº 49.344/77, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28876 T. Nº 14814

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Blanco, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Ramona Juárez de Torres y de don Secundino Torres. Expte. nº 25.797/77. — San Ramón de la Nueva Orán, 30 de setiembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28869 T. Nº 14892

El doctor Oscar G. Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos: "Rodríguez de Acosta, Paulina - Filiación extramatrimonial", expediente Nº 53.898/77, cita a herederos de Macedonio Leandro Rodríguez y Elvira Martínez para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-10-77

O. P. Nº 28864 T. Nº 14790

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el "Sucesorio de Coletti, Pedro Nolasco", Expte. Nº 53792/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 5 días. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, secretario. — Salta, setiembre 26 de 1977.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 17-10-77

O. P. Nº 28858 T. Nº 14796

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Sucesión de Josefa Elisa Mendoza de Ustares y Daniel Lucio Ustares, expediente Nº 25.702/77, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, Dra. Mirta Gladys Yobe. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1977.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-10-77

O. P. Nº 28856 T. Nº 14798

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "Sucesorio de Escotorín, Remigio Reyes y Escotorín, Teresa Roco de, expediente Nº 30.524/77, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-10-77

O. P. Nº 28851 T. Nº 14785

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en el Sucesorio de José Amancio Aparicio, expediente Nº 45.673/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28850 T. Nº 14784

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de don Juan Carlos Córdoba, expediente Nº 49.218/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28849 T. Nº 14783

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos, "Montoya, Juan Carlos, Sucesorio", expediente Nº 53.548/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de setiembre de 1977. — Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28844 T. Nº 14782

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de D. Moisés Gustavo Gasperini, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 49.333/77. Edictos 10 días. — Salta, 28 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28842 T. Nº 14776

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Hugo Salim, expediente Nº 46.565/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 20 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28835

T. Nº 14771

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o legatarios de Andrés Roberto Salazar (expediente número 13.589/77). Publíquense edictos por 10 días. — Metán, 26 de setiembre de 1977. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28831

T. Nº 14763

Lucio M. Rufino, Juez 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO CHIBAN y ZARIFE TEMER DE CHIBAN. Juicio Expte. Nº 23.005/75. — Orán, mayo 6 de 1977. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28830

T. Nº 14764

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AUDILON ARENAS. — Orán, 27 de junio de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28829

T. Nº 14765

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEFA GARCIA DE CIESLIKOVSKY, CELIA CAROLA CIESLICOVSKY y MIGUEL CIESLICOVSKY. — San Ramón de la Nueva Orán, 27 de junio de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28828

T. Nº 14766

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELMAR, Expte. Nº 46.595/77 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28825

T. Nº 14757

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICODEMUS CONDORI, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 53.846/77. Publicación por diez días. — Salta, setiembre 28 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28824

T. Nº 14759

Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia C. C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. SANTIAGO VILLAGRA, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 13.840/77. Publicación 10 días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28818

T. Nº 14753

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ARQUED CRESPO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta 22 de setiembre de 1977. — Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

O. P. Nº 28815

T. Nº 14752

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, doctor Severino Díaz, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DOMINGO ALZOGARAY, sea como herederos o como acreedores para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº 25.724/77). — San Ramón de la Nueva Orán, 22 de setiembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-9 al 13-10-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28961

T. Nº 14885

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecución prendaria que se le sigue a Zuleta Antonio en expediente Nº 47.541/77, remataré con base de \$ 4.400, correspondiente al 20 por ciento de la deuda: una balanza frontal de 15 kgs. marca "Iris" Nº 31.825. Revisar en Mite Nº 500, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e). 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28960

T. Nº 14886

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Tercera Nominación Ci-

vil y Comercial, en autos "P. V. E. y embargo preventivo, Guzmán Zurita Carlos vs. Rojas José A.", expediente Nº 46.408/77, remataré-, sin base: un modular de 5 compartimentos 6 puertas y 2 cajones 1,60 x 1,60 x 0,40 y un juego de living tapizado color verde compuesto de un sofá y dos sillones. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e). 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28959

T. Nº 14887

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos "Ejecutivo, Manufacturas de Tabaco Imparciales S.A. vs. Portal Roberto", expediente Nº 29420/76, remataré-, sin base: un televisor marca "Motorola", modelo 23T40, serie Nº 604.738. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e). 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28958

T. Nº 14864

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Muebles varios — Sin base

El día 13 de octubre de 1977, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Expte. Nº 30204/77, remataré- sin base: un combinado marca "Barret" con un parlante externo; una máquina de escribir portátil marca "RHNMETALL" con estuche; un ventilador de pie Nº 213923 modelo circulador; un ventilador de mesa marca "Cónдор" con estuche. Secuestrados en mi poder, en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señá, el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil.

Imp. \$ 500.

e). 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28957

T. Nº 14883

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina envasadora y perforadora

Sin base

El día 13 de octubre de 1977 a horas 18,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor

Juez de Paz Letrado Nº 4, doctora Liliana Loustaf de Genovese en juicio que corre por expediente Nº 21763/77, remataré-, sin base: una máquina esvasadora y/o perforadora sin el motor eléctrico, secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señá: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.

e). 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28956

T. Nº 14882

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera comercial de tres puertas - Una sierra eléctrica carnicera — Sin base

El día 13 de octubre de 1977, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. Dr. Oscar G. Koehle. Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, en juicio que se tramita por expediente Nº 53810/77, remataré- Sin Base: una Heladera Comercial de tres puertas marca "Siam" motor Nº 03769, gabinete de madera color marrón; una Sierra eléctrica carnicera marca "Iridiana", secuestrados en poder del depositario judicial señor Luis Gerardo Sobrecuevas, con domicilio en calle Avda. Bélgica Casa Nº 190, Barrio Policial de esta ciudad, en donde puede ser revisado por los señores interesados. Señá: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Teléf. 19104. Ricardo Gudiño Martillero Público.

Imp. \$ 500.

e). 12 y 13-10-77

O. P. Nº 28937

T. Nº 14863

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ordinario, etc. Zárate Reynaldo Carmen vs. José Ernesto Caporale", Expte. Nº 6776/76, remataré con base de \$ 1.123.200, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble catastro Nº 16185, urbano, ubicado en Tartagal, departamento San Martín, sección "A", manzana 10, parcela 3; títulos registrados en libro 1, folio 295, asiento 1, del Libro de Propiedad Horizontal. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 960.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28932 T. Nº 14850

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Varios — Sin Base

El día 14 de octubre de 1977, a horas 18, en el domicilio de Caseros Nº 1856 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. Dr. Alberto López, Secretaria del Dr. Omar Carranza - en juicio que corre por Expte. Nº 43294/71; remataré Sin Base los bienes que detallo a continuación: una Máquina Sodera marca "Bianchi" legítima Nº 27074 con dos tubos de Gas Carbónico y accesorios de la misma; cuatro cajones de 3/4 lts. de 12 sifones c/u., 42 cajones de seis sifones; un Juego de Living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en plástico rojo; un Combinado de pie marca "Odeón" Nº 22057; un Televisor marca "Philco-Ford" c/ mesa rodante; una Balanza para 15 kgs. Nº 21785 marca "Noc-ton"; una Máquina Registradora eléctrica marca "Rod-Bel" Nº 1443; una Máquina de moler pan marca "Electromar" Nº 376; 13 Canastos de mimbre tipo panadería. Secuestrados en mi poder y que pueden ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señala el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión: del 10% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil, Tel. 19104. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 500. e) 7 al 13-10-77

O. P. Nº 28874 T. Nº 14813

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Once Mil Has. en el Dpto. de Rivadavia

El día 24 de octubre de 1977, a horas 18, en Juan Martín Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado del Distrito Judicial del Norte, Ira. Instancia Civil y Comercial. Expte. nº 24.398/76 - División de Condominio. Remataré con Base de (\$ 111.890.141.-), 11 mil hectáreas ubicadas en el Departamento de Rivadavia, finca denominada Islas, hoy "Elenita" (lote 1) designado en el Catastro nº 485, que tiene las siguientes dimensiones y linderos: 5.241 mts. en la Línea Nor-Este; 21.020,50 mts. en la del Este; 22.566,50 mts. en la del Oeste. Y una línea irregular formada por el cauce del Río Teuco en la línea del Sud. Encerrando una superficie de 11.189 hectáreas, 01 área y 41 centiáreas. Limita al Nor-este y una parte del Este con el Lote nº 2 de don José María Orue y en la otra parte del Este con propiedad de don Samuel Uriburu, al Oeste con propiedad de Federico Stuart, y por el Sud con el Río Teuco. Registrado a fs. 381. Asiento 475 del Libro 1º de Declaratorias y Libro C. de Rivadavia, fs. 230, 398, 390, 373, 396, 389, asiento 237, 480, 472, 446, 478, 471. Las tierras descriptas son aptas para la Agricultura, Ganadería y maderas variadas. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: De

no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido media hora de la señalada para iniciar el Remate, se efectuará una nueva subasta con la Base de \$ 55.945.070,- el total de hectáreas a rematar. El remate se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Ernesto V. Solá - Leguizamón nº 649 - Salta. Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.- e) 5 al 18-10-77

O. P. Nº 28447

T. Nº 14781

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos Arzelán Abraham René, Ejecución de sentencia, en Expte. Nº 51.701/75, Córdoba Juan Marcelo c/Arzelán Víctor, Ord. 77, remataré con base de \$ 11.211.200, correspondiente a las dos terceras partes del valor fidej. por daños y perjuicios, Expte. Nº 53.855/cal el inmueble rural catastro Nº 3171, del departamento de General Güemes, provincia de Salta, inscripto en el libro 18, folio 165, asiento 1, del R.I. de General Güemes. — Con base de \$ 5.112.800, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble catastro número 3173, fracción C, rural, ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, inscripto en el libro 18, folio 165, asiento 1, del R.I. de General Güemes y con base de \$ 783.840, un inmueble urbano ubicado en Salta capital, cédula parcelaria: matrícula Nº 34.618, sección K, manzana 033, parcela 05, inscripta en el libro 361, folio 133, asiento 1, plano Nº 2368. Superficie, según títulos 450 m2. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960. e) 3 al 14-10-77

O. P. Nº 28845

T. Nº 14779

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: Frías, Carlos B. vs. Vacafior Oscar", expediente Nº 47.928/76, remataré con base de \$ 177.222, correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal: dos lotes de terrenos ubicados en General Mosconi, Estación Vespucio, departamento de San Martín, designados como lotes 10 y 11 de la manzana 77 en el plano archivado con el Nº 61, ambos lotes tienen el catastro Nº 3571 de la manzana 77, parcela 9. Títulos registrados al folio 248, asiento 1 del libro 4 de R.I. de San Martín. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960. e) 3 al 14-10-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 28985 T. Nº 14900

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Segunda, Nominación Civil y Comercial en autos: "Paz José Humberto vs. Felisa Ricardes de Romero y otros, Ordinario", Expte. Nº 52.736/76, cita y emplaza a Felisa Ricardes de Romero, Felisa Romero de Coralen, Benjamín Demetrio Romero, Darío Etelmino Romero y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble lote N.º 1, sección F, manzana 8, parcela 38 c, matrícula 40.000, departamento Capital, para que dentro de los tres días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al defensor oficial para que los represente. — Salta, 28 septiembre de 1977. — Doctor Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 400. e) 13 al 26-10-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 28975 T. Nº 14895

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a los herederos del señor Pedro Liendro y a las personas que se consideren con derechos, para que en el término de 9 días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en el expediente Nº 64.530/76 "Liendro, Susana; Liendro, Pedro; Liendro de Lasquera María; Liendro de Liendro, Lucía y Liendro, Rodolfo vs. Sucesión de Pedro Liendro - Filiación extramatrimonial", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Fdo. Dra. Marta M. de Haddad, secretaria. — Salta, 5 de octubre de 1977.

Imp. \$ 400. e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28950 T. Nº 14876

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, cita a los señores Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Pedro Baldi, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu y Angel Ramón Bascari o sus sucesores, para que dentro del término de 3 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio caratulado: "Espelta Emilio; Frías Guillermo; Serrey Carlos; Baldi Pedro; Cornejo Atilio y otros - Escrituración". Expediente nº 53.704/77, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28942

T. Nº 14868

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en Expte. nº 25.688/77, caratulado: "Rodríguez Ramón Rosa vs. Orona Rita Francisca - Divorcio", cita y emplaza a la demandada por el término de diez días hábiles, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de octubre de 1977. Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 21-10-77

O. P. Nº 28838

T. Nº 14775

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a Mario Augusto Pastrana y Arcángel Patricio Pastrana, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a contar desde la última publicación —por diez días— en el juicio por Ejecución de sentencia que le sigue Bellini, Edgardo Carlos, expediente Nº 63.797/76, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente. — Salta, 28 de junio de 1977. — Escribano Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 400. e) 3 al 14-10-77

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 28893

T. Nº 14824

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Raúl Cortegoso, ha solicitado la inscripción de su título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 27 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 14-10-77

RECTIFICACION DE ACTA

O. P. Nº 28988

T. Nº 14903

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Metán, en Expte. Nº 13.637/77, caratulado: "Liquín, Albina - Rectificación de acta de matrimonio". Ordena la publicación del presente, una vez por mes durante dos meses en este Boletín Oficial haciendo saber que Albina Liquín, solicita que sea Albina Benancia Liquín. — Salta, 3 de octubre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 250. e) 13-10-77

Sección COMERCIAL

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 28987

T. Nº 14896

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y CINCO - TRANSFORMACION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete, ante mí: Gabriela M. de Díaz, la escribana autorizante titular del registro número doce; comparecen los señores: José Corona, argentino, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con libreta de enrolamiento número: siete millo- nes doscientos trece mil treinta, casado en primeras nupcias con doña Encarnación Pérez, domiciliado en calle Paseo Güemes número ciento cincuenta de esta ciudad, y la señora Encarnación Pérez de Corona, argentina, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con el señor José Corona, con libreta cívica número: un millón setecientos diez y siete mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliada en calle Paseo Güemes número ciento cincuenta de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que en el carácter de únicos componentes de Glorical Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Alberdi número cincuenta y tres de esta ciudad de Salta y titulares de la totalidad del capital social resuelven por unanimidad de conformidad con el artículo setenta y siete de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, lo siguiente: 1º) Transformar la sociedad Glorical Tejidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cincuenta y cinco. Libro veintiocho, asiento doscientos cuarenta y cuatro, con modificación por cesión de derechos sociales, inscripta al folio ciento cincuenta y nueve, asiento cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho del libro veintinueve, ampliación de contrato y capital inscriptos al folio ciento ochenta y dos, asiento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, del libro veintinueve de Contratos Sociales, ampliación de capital, plazo de duración, de modificación de contratos inscriptos al folio sesenta y dos, asiento seis mil novecientos quince del libro treinta y cinco de Contratos Sociales, cesión de cuotas sociales inscripta al folio doscientos treinta y tres, asiento siete mil cuatrocientos sesenta y cinco del libro treinta y seis de Contratos Sociales y ampliación de capital y modificación de contrato inscripta al folio ciento diez y seis, asiento, siete mil ochocientos treinta y uno, del libro treinta y siete de Contratos Sociales, con retroactividad al día primero del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, en una Sociedad Anónima que se denominará "Glorical Tejidos Sociedad Anónima", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, y aprobar el estatuto social que se transcribe más adelante y que forma parte integrante de la presente. 2º) Continuación de los negocios sociales y balances de transformación: La sociedad que se constituye

en este acto continuará los negocios sociales de la sociedad antecesora, transformada a partir del día primero del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, según balance general cerrado el treinta y uno de octubre del año mil novecientos setenta y seis e informe técnico contable, el que firmado por los constituyentes y dictaminado por el contador público Susana L. Molina de Cobos, matrícula número trescientos setenta y tres del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se acompaña formando parte integrante de la presente y que se pone a disposición de los acreedores en la sede social por el plazo de treinta días de notificación. 3º) Capital social suscrito en la suma de un millón quinientos mil pesos, formado por treinta mil acciones preferidas al portador: Sesenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y sesenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, todas ellas de valor nominal de pesos diez cada una. El capital social que se suscribe totalmente en este acto es integrado por cada uno de los accionistas en su totalidad según el siguiente detalle: accionista José Corona, capital suscrito un millón trescientos cincuenta mil pesos. Capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos. Reserva legal en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: diez y nueve mil ochocientos pesos, importe de la cuenta particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se capitaliza, pesos ochocientos treinta y cinco mil doscientos, total integrado pesos un millón trescientos cincuenta mil. Accionista: Encarnación Pérez de Corona, capital suscrito: ciento cincuenta mil pesos; capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: cinco mil pesos; Reserva legal en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientos pesos; importe de la cuenta particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se capitaliza: ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos, total integrado pesos ciento cincuenta mil; 4º) Administración y fiscalización: Por unanimidad se resuelve establecer en dos el número de directores titulares, eligiéndose a los señores José Corona y Encarnación Pérez de Corona, los que estarán a cargo por el órgano administrativo, actuando el señor José Corona, en carácter de presidente del Directorio. La misma forma se designa como síndico titular al doctor Roberto Enrique Díaz, y síndico suplente a la contadora pública nacional Teresita del Carmen Martín de Díaz, que integrarán el órgano fiscalizador. 5º) Autorización: Por unanimidad se aprueba autorizar al señor José Corona y doctor Roberto Enrique Díaz, a efectos de que, en forma conjunta, alternativa o indistinta, realicen los trámites integrantes de la constitución de la Sociedad, como la abstención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento constitutivo y balance de conformación, facultándolo para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor y proceder a efectuar la publicación

de la transformación en legal forma realizando todos los actos que fueren menester, para la definitiva constitución e inscripción de la Sociedad. — **ESTATUTOS SOCIALES DE GLORICAL TEJIDOS SOCIEDAD ANONIMA.** — **Capítulo primero:** Denominación - Domicilio - Plazo y objeto. — **Artículo primero:** Denominación - Domicilio: con la denominación de Glorical Tejidos Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Salta. El directorio podrá establecer por administración autónoma o no sucursales, agencias, departamento o corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — **Artículo segundo:** Plazo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — **Artículo tercero:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) comerciales, mediante la compra-venta y/o permuta, exportación e importaciones, comisión, consignación, representación y mandato y cualquier forma de comercialización de bienes vinculados con la indumentaria y muebles y artículos para el hogar; b) Industriales, mediante la fabricación, transformación o elaboración y distribución de artículos vinculados con la indumentaria; c) Agrícola ganadera, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos; d) Inmobiliaria y Constructora, mediante la compra-venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos y la realización de todo tipo de construcción y operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones pertinentes; d) para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. — **Capítulo segundo:** Capital, Acciones, Bonos y Debentures: **Artículo Cuarto:** Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, representado por treinta mil acciones preferidas al portador con derecho a voto, las que tienen las siguientes características: a) confieren derecho al mismo dividendo que las acciones ordinarias, con la salvedad que el límite inferior del dividendo es del quince por ciento anual, con carácter fijo y acumulativo; b) no son rescatables; c) confieren derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones preferidas que se emitan, con arreglo al artículo séptimo de este Estatuto; d) confieren derecho a un voto por acción; sesenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción; sesenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Todas las acciones tienen un valor nominal de Pesos diez cada una y se hallan totalmente suscriptas e integradas; el capital social podrá elevarse hasta su quintuplo en acciones preferidas u ordinarias, al portador o nominativas, por resolución de la Asamblea Ordinaria de accionistas la que establecerá las características de

las acciones a emitirse en virtud del aumento pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. **Artículo Quinto:** Clases de acciones: Podrán emitirse las siguientes clases de acciones; a) Ordinarias al portador con derecho a un voto por acción que se caracterizan como acciones de clase "A"; b) Ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción que se caracterizan como acciones de clase "B"; c) Ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción que se caracterizan como acciones de clase "AA"; d) Ordinarias nominativas con derecho a cinco votos por acción que se caracterizan como acciones de clase "BB"; e) Preferidas al portador con derecho a voto que se caracterizan como acciones de clase "C"; f) Preferidas nominativas con derecho a voto que se caracterizan como acciones de clase "CC". **Artículo Sexto:** Acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Dividendo fijo hasta el veinte por ciento acumulativo o no que podrán o no abonarse preferentemente al dividendo de las acciones ordinarias y un adicional que conjuntamente con el fijo no deberá exceder del que corresponda a las acciones ordinarias o sin dividendo adicional; b) Rescatables o no mediante el pago del valor de integración más los dividendos pendientes, conforme a lo pactado y a las disposiciones legales y reglamentarias; c) Con derecho a voto o no. Cuando no se les otorgare derecho a voto lo tendrán para las materias y supuestos en que la Ley se los otorgue. **Artículo Séptimo:** Derecho de preferencia: Las acciones preferidas y ordinarias, sean de voto simple o plural, otorguen a los titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que poseen. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante aviso que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial a efectos de que puedan ejercer el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. **Artículo Octavo:** Requisitos de las acciones y certificados provisionales: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **Artículo Noveno:** Mora en la integración: En caso de mora en la integración del Capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo establecido por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **Artículo Décimo:** Bonos de goce: La sociedad podrá emitir bonos de goce a favor de los titulares de acciones totalmente amortizadas, los que otorgarán derecho a participar en las ganancias. **Artículo Décimo Primero:** Bonos de participación: La sociedad podrá emitir bonos de participación que no sean aporte de capital, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse la participación contemporáneamente con el dividendo. **Artículo Décimo Segundo:** Bonos de participación para el personal: La sociedad podrá emitir bonos

de participación para ser adjudicados para el personal de la empresa, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse contemporáneamente con el dividendo. La Sociedad computará como gastos estas participaciones que otorgue. Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. **Artículo Décimo Tercero:** Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotante, común o especial convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen establecido en la sección décimo tercera. Capítulo segundo de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. **CAPITULO TERCERO:** Administración y representación. **Artículo Décimo Cuarto:** Composición, elección, reemplazo, duración y remuneración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **Artículo Décimo Quinto:** Constitución, y funcionamiento: El Directorio funcionará como cuerpo precisándose un quórum de constitución de la mitad más uno de sus integrantes, adoptando sus decisiones por la mayoría de sus miembros presentes y en caso de empate en las votaciones el Presidente del Directorio gozará de voto de decisión. **Artículo Décimo Sexto:** Garantías: Los Directores, deberán prestar la siguiente garantía, depositar en la caja de la sociedad Pesos cinco mil cada uno. **Artículo Décimo Séptimo:** Representación de la Sociedad: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a uno o más apoderados directores o no para que ejerzan dicha representación. **Artículo Décimo Octavo:** Atribuciones y deberes: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley Cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones financieras oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. **CAPITULO CUARTO:** Fiscalización. **Artículo Décimo Noveno:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular que durará

en su cargo un año. La Asamblea puede elegir un síndico suplente por el mismo término. **CAPITULO QUINTO:** **Artículo Vigésimo:** Asamblea, Convocatoria: Toda asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda Convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **Artículo Vigésimo Primero:** Quórum y Mayoría: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea convocatoria y materia de que se trate excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo Vigésimo Segundo:** Ejercicio social y estado contable; el ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y participación asignada a los bonos de goce y participación, y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **CAPITULO SEXTO:** **Artículo Vigésimo Tercero:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. **Artículo Vigésimo Cuarto:** Liquidación: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo veintidós. Leída y ratificada por ante mí los comparecientes de lo cual y del contenido de la presente doy fe. Se redactó en seis sellados de actuación notarial que llevan los números: setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis, setenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete, setenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho, setenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve, setenta y nueve mil doscientos cincuenta, y setenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno, siguiendo a la que, con el número anterior ter-

mina al folio ciento cincuenta y cuatro. José Corona, Encarnación Pérez de Corona. Ante mí: Gabriela M. de Díaz. Aquí mi sello notarial. Concuerta; con su escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para los interesados erpido este Testimonio en seis sellados administrativos que llevan los números: treinta mil trece, treinta mil catorce, treinta mil quince, treinta mil diecisiete, treinta mil dieciocho, y treinta mil diecinueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento Graciela M. de Díaz, Escribana.

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTIDOS: ACLARATORIA. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y siete; ante mí: Gabriela M. de Díaz, la Escribana autorizante titular del Registro número doce; comparecen los señores: José Corona, argentino, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con libreta de enrolamiento número: siete millones doscientos trece mil treinta, casado en primeras nupcias con la señora Encarnación Pérez, domiciliado en calle Paseo Güemes número ciento cincuenta de esta ciudad y la señora: Encarnación Pérez de Corona, argentina, comerciante de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con el señor: José Corona, con libreta cívica, número: un millón setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliada en calle Paseo Güemes número ciento cincuenta de esta ciudad, mayores de edad, capaces de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que vienen a ratificar, modificar y ampliar la Escritura pública número cincuenta y cinco, de fecha doce de abril del año en curso, otorgada por la Suscripta Escribana, de transformación de "GLORICAL TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en "GLORICAL TEJIDOS, SOCIEDAD ANONIMA", resolviendo por unanimidad los otorgantes de este acto lo siguiente: 1º) Modificar la expresión a que se refiere la escritura pública número: cincuenta y cinco antes mencionada donde dice "...transformada a partir del día primero del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, según balance general cerrado el treinta y uno de octubre del año mil novecientos setenta y seis" ...por "Transformada a partir del día primero de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, según resolución aprobada por los socios y Balance General de transformación de fecha primero de noviembre del año mil novecientos setenta y seis que fuera puesto a disposición de los acreedores en la sede social por el término de Ley conforme a las publicaciones efectuadas en el diario de publicaciones legales sin que se registre oposición alguna"; 2º) En la escritura pública número cincuenta y cinco, antes mencionada artículo trece del Estatuto Social, donde dice "...sección décima tercera queda: Sección octava" 3º) En la escritura pública número cincuenta y cinco antes expresada en el punto tercero de la misma al referirse a la integración del capital suscripto por parte de los socios; que lo efectúan con la reserva legal para el socio José Corona por

Diecinueve mil ochocientos pesos, y de la socia: Encarnación Pérez de Corona, por Doscientos pesos, queda sin efecto dichas capitalizaciones de la reserva legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrando con iguales importes de saldo a favor de cada uno de los socios de las cuentas particulares los que se reflejan en el Balance de transformación. Asimismo se encuentran presentes en este acto los señores Síndicos Titular y Suplente de la Sociedad Glorical Tejidos Sociedad Anónima, Doctor Roberto Enrique Díaz y Contadora Teresita del Carmen Martín de Díaz, quienes expresan que aceptan los cargos para los que fueron elegidos, con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Se redactó la presente en dos sellados de actuación notarial que llevan los números: seiscientos quince mil novecientos ocho, y seiscientos quince mil novecientos quince, siguiendo a la que, con el número anterior termina al folio cuatrocientos cuarenta y seis. J. Corona. Encarnación P. de Corona. R. E. Díaz. T. M. de Díaz. Ante mí: Gabriela M. de Díaz. Aquí mi sello notarial. Concuerta; con su escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para el interesado expido este Testimonio en dos sellados administrativos, que llevan los números: treinta mil ciento ochenta y tres y treinta mil ciento sesenta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Gabriela M. de Díaz, Escribana.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo las presentes fotocopias (en ocho fojas) de las escrituras originales. Al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 12 de octubre de 1977. Dr. Néstor Esquíu, Secretario.

Imp. \$ 13.120.

e) 13-10-77

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 28991

T. Nº 14906

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de noviembre de 1976 entre los señores Sergio Ernesto Tadeo Chagra, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lola Lucía López, con domicilio en Avenida Reyes Católicos Nº 1897 de esta ciudad, L. E. número 7.264.315, único socio integrante de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "BOUTIQUE DEL AUTOMOTOR S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, al folio número ciento ochenta y ocho, asiento cinco mil quinientos sesenta y seis, del Libro Treinta y dos de Contratos Sociales; Jorge Ossa, argentino, casado L. E. Nº seis millones ciento veinte mil doscientos cuarenta y siete, empleado, domiciliado en Los Nardos Nº 458 de esta ciudad, y María del Bianco de Ossa, argentina naturalizada, casada, C. I. Policía de Salta número ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis, Contadora Pública Nacional con domicilio en calle Los Nardos Nº 458 de esta ciudad, se

conviene lo siguiente: PRIMERO: El señor Sergio Ernesto Tadeo Chagra, cede y transfiere a los señores Jorge Ossa y María del Bianco de Ossa la cantidad de tres mil cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-) cada una, quienes las adquieren en partes iguales, o sea, un mil quinientas cuotas el Sr. Jorge Ossa y un mil quinientas cuotas la Sra. María del Bianco de Ossa. SEGUNDO: Esta cesión se realiza por el precio total de pesos Cien mil que el cedente tiene recibido con anterioridad a este acto. TERCERO: Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Boutique del Automotor S.R.L.". En conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Sergio Ernesto Tadeo Chagra, Jorge Ossa, María del Bianco de Ossa y Lola Lucía López de Chagra, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folios 118/19, actas Nº 705/06/07/08. doy fe. Salta, 15 de noviembre de 1976. Héctor Juan Saa, Escribano.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 11 de octubre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.200.

e) 13-10-77

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 28990

T. Nº 14905

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina entre los señores Roberto Mario Giancotti, argentino, casado en primeras nupcias con Ana

María Vucerakovich, domiciliado en calle San Martín número quinientos cuarenta, y por la otra parte el señor Sergio Ernesto Tadeo Chagra, argentino, casado en primeras nupcias con Lola Lucía López, domiciliado en calle Canavares número diez de esta ciudad, únicos integrantes de la Razón Social "Boutique del Automotor S.R.L." inscrita con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, al folio número ciento ochenta y ocho, asiento cinco mil quinientos sesenta y seis, del Libro treinta y dos de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, convienen lo siguiente: PRIMERO: El señor Roberto Mario Giancotti, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales o sea tres mil cuotas de pesos Diez cada una. SEGUNDA: Se realiza esta cesión por pesos Cien mil que el cedente tiene recibidos con anterioridad a este acto. TERCERO: El señor Sergio Ernesto Tadeo Chagra queda como único titular de las cuotas de Capital. De conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Salta a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Mario Giancotti; Ana María Vucerakovich de Giancotti; Sergio Ernesto Tadeo Chagra; Lola Lucía López de Chagra, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 2, folios 87 Actas Nº 517/18/19/20, doy fe. Salta, 23 de agosto de 1976. Héctor Juan Saa, Escribano.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría 11 de octubre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 960.

e) 13-10-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28986

T. Nº 14902

"LA CONFIANZA"

COMPANIA ARGENTINAS DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en Avenida Belgrano 755, el día 31 de octubre de 1977 a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización contable de los bienes según ley Nº 19742.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1977.
- 3º Ratificar remuneraciones de los directores.
- 4º Destino del superávit del ejercicio.

5º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección del órgano de fiscalización y determinar honorarios.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 13 al 19-10-77

O. P. Nº 28983

T. Nº 14900

"ANTA S.A."

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1977 a las 9 horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., sita en Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

- 2º Consideración del Revalúo Contable, Ley 19742 al 30 de junio de 1977 y su destino (Capitalización Parcial).
 - 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1977. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4º Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones.
 - 5º Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a la Ley 19550 de Sociedades y Nº 20091 de Aseguradores, para entrar en vigencia luego de la aprobación por los organismos estatales correspondientes.
 - 6º Remuneraciones a Directores en funciones técnico-administrativas, debiendo fijar la Asamblea la suma hasta la cual puede el Directorio actualizar dichas remuneraciones durante el Ejercicio (art. 11 de los Estatutos Sociales).
 - 7º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del Doctor Santiago Maidana, por cumplimiento del plazo de su elección.
 - 8º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- Imp. \$ 600. e) 13 al 21 y 28-10-77

O. P. Nº 28971. T. Nº. 14894

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Tartagal (Salta)

Convocatoria

El Club Atlético Libertad de esta ciudad, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de octubre del corriente año a horas 17, en sus instalaciones deportivas y sociales, situadas en Villa Saavedra, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de la Honorable Comisión Directiva para el Ejercicio 1977-1978.

NOTA: La Honorable Asamblea, será válida con la asistencia de los socios presentes, después de una hora de la citación.

Basilio Uño
Secretario

Anastacio Papadópolos
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 13 y 14-10-77

O. P. Nº 28967

T. Nº 14889

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Caseros Nº 745 - Salta

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1977, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la actualización contable de bienes, dispuesta por la Ley Nº 19.742, cuyo artículo 9º fue modificado por la Ley Nº 21.525.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y destino de las utilidades, incluida remuneración del Directorio, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1977.
- 3º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, Art. 275 de la Ley Nº 19.550.
- 5º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la Ley Nº 19.550.
- 6º Autorización a Directores y/o Síndicos en función de lo establecido por los Arts. 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.
- 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 400

e) 12 al 18-10-77